

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4572

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 115-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento quince- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintitrés de setiembre de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con trece minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, REGIDORA PROPIETARIA	--
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA, SÍNDICO SUPLENTE
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
<u>AUSENTES:</u>	
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

Asiento N°138

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **115-2025**. Celebrada el: **23 de setiembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **85 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **06 de octubre del 2025**.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4573

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con trece minutos del martes veintitrés de setiembre de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión, se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 111-2025, DEL MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Vota el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, por haber suplido a la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, en esa sesión.** -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 112-2025, DEL JUEVES 18 DE SETIEMBRE DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 113-2025, DEL VIERNES 19 DE SETIEMBRE DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4574

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 114-2025, DEL VIERNES 19 DE SETIEMBRE DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS –(NO HAY) ---

JURAMENTACIÓN; El Presidente Municipal toma el juramento constitucional, a las siguientes personas; ---

- **Como miembros de la Junta de Educación Escuela la Gallega,** a los señores: Alexis Azofeifa Muñoz, cédula 6 0224 0576, Yilena Pérez Zuñiga, cédula 6 0412 0849, María del Carmen Zuñiga Azofeifa, cédula 6 0394 0527, Olger Andrés Sánchez Zúñiga, cédula 6 0404 0983, y Katherine Hernández Barrantes, cédula 6 0407 0887. -----
- **Como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Virgen de Santa Juana,** a los señores: Alan Estivert Jiménez Solís, cédula 6 0358 0636, Sailin Fonseca Picado, cédula 3 0442 0500, Andrés Camacho Alvarado, cédula 3 0381 0348, Dennis Fallas Solís, cédula 6 0327 0864 y Byron Chaves Barrantes, cédula 6 0338 0394. -----
- **Como miembros de la Junta de educación de la Escuela Cerros Arriba,** a los señores: Geiner Jesús Chinchilla Mora, cédula 6 0377 0374, Vanessa de los Ángeles Castillo Sánchez, cédula 6 0284 0353, Yendri María Prado Aguilar, cédula 6 0451 0563, Mauricio Gerardo Díaz Meza, cédula 1 1105 0944, y Juliana Vanessa Hernández Castillo, cédula 6 0425 0655. -----

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. -----

Asunto 01. Dictamen MQ-CMAJ-077-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1337-24-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO

1. Que mediante el Acuerdo N° 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 109-2025, celebrada el martes 02 de setiembre de 2025, se conoció el Oficio N° 15254 (DFOE-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4575

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

SEM-1560), suscrito por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. -----

2. Que dicho oficio versa sobre la verificación realizada por la Contraloría General respecto al cumplimiento de las disposiciones 4.4 y 4.7 del Informe N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, **relacionadas con la regulación del procedimiento interno para la dotación de recursos a la Auditoría Interna y con las normas sobre ausencias y sustituciones del Auditor Interno.** ---

3. Que la Contraloría General, en el oficio referido, señaló avances de la Municipalidad de Quepos en la atención de las disposiciones, pero también observaciones y ajustes necesarios en los “Lineamientos administrativos sobre solicitud de recursos y sobre regulaciones administrativas a la auditoría interna de la Municipalidad de Quepos”, así como en la “Política de continuidad para los servicios de la Auditoría Interna”. --

4. Que en sesión celebrada el lunes 08 de setiembre de 2025, esta Comisión analizó el oficio N.º 15254 (DFOE-SEM-1560), con la presencia de las regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, de los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez, así como de la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien explicó los alcances del documento. También participaron los asesores de fracción: Lic. José Mauricio Artavia Aguilar (PUSC), Licda. Andy Zapata Calderón (PNR) y Lic. José Manuel Porras Vargas (PLN), así mismo se acordó al interno de la comisión realizar unas mesas de trabajo para estudiar el tema 11 y 12 de setiembre. ---

5. Que la Presidencia Municipal, remite vía correo electrónico a esta comisión el oficio N° 16540 (DFOE-SEM-1692), suscrito por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, mediante el que se otorga prórroga para la atención de los requerimientos formulados mediante los oficios n.º 15254 (DFOE-SEM-1560) y n° 15260 (DFOE-SEM-1561), relacionados con el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.7 y 4.8 del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, siendo la fecha límite 22 de setiembre de 2025. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que conforme al artículo 13 incisos c) y d) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal dictar acuerdos, ejercer control político y velar por la correcta gestión administrativa, en apego a la normativa dictada por los órganos superiores de control. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4576

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

2. Que según el artículo 13 del Código Municipal y los artículos 7 y 8 de la Ley General de Control Interno, el Concejo Municipal debe garantizar que se implementen los mecanismos y regulaciones necesarios para el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna. ---
3. Que el Oficio N° 15254 (DFOE-SEM-1560) establece de forma expresa la necesidad de complementar, aclarar o ajustar los lineamientos adoptados por el Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento total a las disposiciones 4.4 y 4.7 del Informe N° DFOE-LOC-IAD-00009-2024. ---
4. Que corresponde al Concejo Municipal, como órgano colegiado jerarca, garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, razonabilidad y transparencia en la gestión pública, así como velar por la adecuada dotación de recursos a la Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal N° 7794 y los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República. ---
5. Que la actualización del Procedimiento General para Asignación de Recursos de la Auditoría Interna subsana las observaciones realizadas por la Contraloría General, asegurando que el proceso de asignación se realice con base en criterios técnicos, plazos claros, participación de los órganos correspondientes y respeto al principio de suficiencia presupuestaria. ---
6. Que del análisis de lo planteado por la Contraloría General de la República en el oficio Oficio N° 15254 (DFOE-SEM-1560), se presenta el siguiente cuadro comparativo para proponer al concejo municipal una actualización del **PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AUDITORIA INTERNA, disposición 4.4 y 4.7, como sigue: ---**

Cuadro Comparativo Actualización del Procedimiento General para Asignación de Recursos – Auditoría Interna, disposición 4.4.	
Observación de la CGR	Ajuste Incorporado en el Procedimiento
1. Fecha de presentación de liquidación presupuestaria: En el procedimiento original se establecía el 15 de marzo, pero el artículo 114 del Código Municipal N.º 7794 señala como fecha límite el 15 de febrero .	Se corrigió en la Actividad 1: ahora se establece que la liquidación presupuestaria debe presentarse a más tardar el 15 de febrero de cada año , y que el estudio técnico de la Auditoría se inicia en marzo.
2. Solicitud de recursos sin referencia expresa al estudio técnico: No se indicaba que la solicitud debía sustentarse en un	Se ajustó la Actividad 2: la solicitud de recursos debe presentarse con Detalle de Necesidades , sustentado en un estudio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4577

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

estudio técnico con los elementos mínimos del numeral 7.2 de los Lineamientos de la CGR.	técnico y cumpliendo el numeral 7.2 de los Lineamientos de la CGR.
3. Plazo de 30 días naturales para resolver discrepancias: No estaba regulado el detalle del procedimiento en caso de inconformidad de la Auditoría Interna, ni los plazos de comunicación, respuesta y resolución.	Se crearon las Actividades 5, 6 y 7 , que regulan expresamente: - Plazo para que la Auditoría presente inconformidad (5 días hábiles). - Plazo para que el Concejo analice y dé audiencia (5 días hábiles). - Plazo para resolución final (5 días hábiles). Se asegura trazabilidad y cumplimiento de los numerales 7.1.2 y 7.2.11 de los Lineamientos de la CGR.
4. Falta de claridad sobre remisión del estudio técnico a la Administración Municipal: No estaba definido en qué momento intervenía la Comisión de Hacienda ni si se verificaba la disponibilidad presupuestaria antes de la resolución.	Se reforzó el procedimiento: - Actividad 3: la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto estudia la solicitud y otorga audiencias a Auditoría Interna y Administración Municipal. - Actividad 4: el Concejo adopta acuerdo inicial con base en dicho dictamen. - Actividad 8: el acuerdo final aprobado se remite a la Administración Municipal para su incorporación al POA y Presupuesto.
5. Escenarios no contemplados en caso de reducción o no aprobación de recursos: No estaba previsto qué hacer si no se aprueba lo solicitado.	En la Actividad 7 se establece que la resolución final debe garantizar una asignación suficiente para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, evitando dejar sin recursos mínimos a la unidad.

1

Cuadro comparativo de redacción de la Política de Continuidad de la Auditoría Interna (Atendiendo observaciones de la Contraloría General de la República), disposición 4.7.		
Tema / Observación CGR	Redacción original 1948	Redacción mejorada (ajustada)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4578

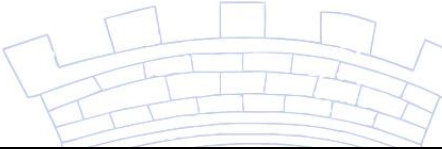
Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

1. Coordinación (confusión con recargo/suplencia)	“(…) analizando en primer lugar funcionarios de la Auditoría Interna que cumplan con los requisitos, o en su defecto, un funcionario externo a la unidad, en caso no existir la misma, procederá a utilizar los candidatos externos. (...) Cuando se ausentará temporalmente el auditor o subauditor interno de una institución, el Concejo Municipal podrá disponer un recargo o una sustitución (...)”	“La coordinación no constituye una designación formal de Auditor Interno ni reemplaza las figuras de recargo, suplencia o interinato. Se limita a la organización interna de tareas de apoyo mientras se gestiona la designación temporal correspondiente.”
2. Requisitos para designaciones temporales	En recargo y suplencia no se hacía referencia expresa a los requisitos mínimos.	“Toda designación temporal deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.1.2 y los casos de procedencia indicados en el numeral 2.2 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada por R-DC-0040-2025).”
3. Nombramiento interino (duplicidad de causales)	Se indicaban dos causales bajo “ausencia temporal del titular”, generando confusión.	Se unificó: - <i>Temporal</i> : ausencias ≥ 30 días hábiles y hasta 12 meses. - <i>Permanente</i> : desde la ausencia definitiva del titular y hasta por 12 meses. Siempre conforme al numeral 2.2.2 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada).
4. Plazos máximos combinados	No se especificaba límite claro de acumulación.	“La suma de los plazos aplicables a recargos, suplencias o interinatos no podrá exceder los doce meses.”
5. Bolsa de oferentes	Mencionada de forma general, sin claridad en el procedimiento.	“La Alcaldía, en coordinación con Talento Humano, deberá conformar y mantener actualizada una bolsa de oferentes internos y externos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4579

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

		que cumplan con los requisitos mínimos para suplir temporalmente al Auditor Interno.”
6. Concurso público (nombramiento definitivo)	Se mencionaba de forma general. 	“El concurso público será obligatorio para la designación definitiva del Auditor Interno, conforme al apartado 2.3 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada), bajo los principios del régimen de empleo público y supervisión de la CGR.”

7. Que con dicho estudio y con la aprobación de este procedimiento, se fortalece la seguridad jurídica del Concejo Municipal y se asegura la continuidad del control interno institucional, en concordancia con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna. ---

POR TANTO ---

Dicho lo anterior esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, respetuosamente recomienda al Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo:

1. En cuanto a la disposición 4.4 girada en el informe N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 por la Contraloría General de la República, relacionadas con la regulación del procedimiento interno para la dotación de recursos a la Auditoría Interna se acuerda: ---

-
- a. Aprobar la actualización del Procedimiento General para Asignación de Recursos de la Auditoría Interna Municipal, aprobados según acuerdo 39, Artículo Séptimo, Mociones, en Sesión Ordinaria No. 035-2024, celebrada el martes 24 de setiembre de 2024, así como el acuerdo 34, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 091-2025, celebrada el martes 10 de junio del 2025 relacionado con las disposiciones 4.4, girada en el informe N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 el cual se detalla en el documento adjunto, con las siguientes actividades, responsables y plazos: ---

**ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS AUDITORIA INTERNA**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4580

Acta N.º 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

N.º Actividad	Trámite Interno	Responsable	Plazo
1	La Auditoría Interna iniciará un estudio técnico de solicitud de recursos para el año siguiente, considerando: la liquidación presupuestaria presentada ante la Contraloría General de la República (a más tardar el 15 de febrero de cada año, según art. 114 del Código Municipal N.º 7794) y el presupuesto aprobado del año anterior.	Auditoría Interna	Inicio en marzo de cada año
2	La Auditoría Interna presentará al Concejo Municipal su Detalle de Necesidades sustentado en un estudio técnico, con el contenido mínimo establecido en: - Apartado “2. Solicitud de recursos” aprobado en acuerdo 39, Art. 7, Sesión Ordinaria N.º 035-2024.- Numeral 7.2 de los Lineamientos de la Contraloría General de la República.	Auditoría Interna	A más tardar el 15 de junio
3	Recibida la solicitud, el Concejo Municipal la remitirá a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen. La Comisión debe otorgar audiencia a la Auditoría Interna y a la Administración Municipal.	Concejo Municipal – Comisión de Hacienda y Presupuesto	10 días hábiles
4	El Concejo Municipal, con base en el dictamen de la Comisión de Hacienda, adoptará acuerdo sobre los recursos solicitados y lo comunicará formalmente a la Auditoría Interna.	Concejo Municipal	5 días hábiles
5	Si el acuerdo no resulta satisfactorio para la Auditoría Interna, esta podrá exponer por escrito las razones de inconformidad, los riesgos asociados y aportar documentación complementaria.	Auditoría Interna	5 días hábiles
6	El Concejo Municipal analizará la inconformidad planteada, pudiendo otorgar audiencia al Auditor Interno para resolver dudas o discrepancias.	Concejo Municipal	5 días hábiles
7	El Concejo Municipal adoptará resolución final sobre la solicitud de recursos, garantizando una asignación que permita el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.	Concejo Municipal	5 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4581

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

8	El acuerdo final será remitido a la Administración Municipal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto, el cual se incorporará al POA y al Presupuesto Consolidado.	Concejo Municipal – Administración Municipal	5 días hábiles
9	La Administración Municipal presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto Ordinario consolidado para el siguiente año, incluyendo lo aprobado para la Auditoría Interna.	Alcaldía Municipal	A más tardar el 30 de agosto

b. Disponer que este procedimiento es de aplicación obligatoria para todo trámite de solicitud y aprobación de recursos de la Auditoría Interna, debiendo la Secretaría del Concejo notificar formalmente a la Auditoría Interna, a la Administración Municipal y al Departamento de Gestión Financiera. ---

c. Establecer que la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto será la encargada de dar seguimiento anual a la aplicación de este procedimiento y recomendar ajustes al Concejo en caso de ser necesarios. ---

d. El Concejo Municipal de Quepos acuerda aprobar la actualización del Procedimiento General para Asignación de Recursos de la Auditoría Interna, en cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República. ---

2. En cuanto a la disposición 4.7 girada en el informe N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 por la Contraloría General de la República, relacionada con las normas sobre ausencias y sustituciones del Auditor Interno se acuerda: ---

a. Aprobar la actualización de la política de continuidad para los servicios de la auditoría interna, aprobada por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 34, artículo séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria No. 091-2025, celebrada el martes 10 de junio 2025: ---

POLÍTICA DE CONTINUIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS ---

Objetivo ---

Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos ante ausencias temporales o permanentes de la persona titular del puesto de Auditor Interno, en apego a lo dispuesto en la resolución R-DC-083-2018 y sus reformas (R-DC-0040-2025), así como los Lineamientos sobre gestiones que involucren a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4582

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Procedimiento general ---

Ante ausencias temporales o permanentes de la persona titular de la Auditoría Interna: ---

1. La Administración Municipal deberá comunicarlo de inmediato al Concejo Municipal. ---
2. El Concejo Municipal, mediante acuerdo, activará esta política solicitando a la instancia competente la aplicación de la estrategia que corresponda según el tipo y plazo de ausencia. ---
3. Toda designación deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.1.2 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada (R-DC-0040-2025), así como con los casos que proceden para designaciones temporales conforme al numeral 2.2 del mismo cuerpo normativo, y como complemento el Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos. ---
4. La suma de los plazos aplicables a recargos, suplencias o interinatos no podrá exceder los doce meses. ---

Estrategias específicas según tipo y plazo de ausencia ---

Estrategia	Tipo de ausencia	Rango de aplicación	Requisitos y observaciones
1.Coordinación	Temporal	Ausencias de corta duración que no requieran un nombramiento formal, y que puedan resolverse mediante organización interna de tareas.	La coordinación no constituye una designación formal de Auditor Interno ni reemplaza las figuras de recargo, suplencia o interinato. Se limita a la organización interna de funciones de apoyo mientras se gestiona la designación temporal.
2. Recargo de funciones	Temporal o permanente	Ausencias de 1 a 30 días hábiles o hasta un máximo de 3 meses.	El recargo será asignado a funcionarios que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.1.2 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada). No requiere autorización de la CGR, pero sí debe

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4583

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

			informarse oportunamente a dicha instancia.
3. Sustitución o suplencia	Temporal o permanente	Ausencias iguales o mayores a 30 días hábiles y hasta 6 meses.	El sustituto debe cumplir con los requisitos de idoneidad. El acuerdo del Concejo Municipal será informado a la CGR.
4. Nombramiento interino	Permanente	Desde la ausencia permanente del titular y hasta por 12 meses.	Requiere autorización de la CGR conforme al numeral 2.2.2 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada). Si recae en el Subauditor, no requiere autorización y si es por recargos, suplencias e interinatos que no exceda 12 meses.
5. Concurso público	Permanente	Para designación definitiva en caso de vacante.	Obligatorio conforme al apartado 2.3 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada). Se rige por los principios del régimen de empleo público y la normativa de la CGR.

Descripción de las estrategias específicas para garantizar la continuidad de servicios de la Auditoría Interna. ---

- **Coordinación:** Ante las ausencias temporales del titular de la Auditoría Interna, que implique designación temporal mediante el; recargo de funciones, sustitución o suplencia. La Administración por medio de la Unidad de Talento, será la instancia responsable de verificar si existe personal calificado y disponible que reúna los requisitos mínimos para ocupar la plaza de auditor sea para asumir el recargo de funciones, sustitución o suplencia, siguiendo la normativa aplicable, según el apartado **2.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS** de la resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025), así como complemento el Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos, designarse lo que establece según **apartado 2.2.1** de la resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025); que dice; *En caso de ausencia del auditor, la designación seguirá el siguiente orden: a) subauditor, si existe el puesto, b) Personal de la auditoría interna, c) En su defecto, un funcionario o funcionaria externos a la unidad. Para la ausencia del subauditor interno, la designación seguirá el siguiente*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4584

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

orden: a) funcionario o funcionaria de la auditoría interna, b) En su defecto, un funcionario o funcionaria externa a la unidad, debiendo comunicar esta estrategia al Concejo municipal para su nombramiento. ---

- **Recargo de Funciones:** Situación laboral en la que un trabajador interno de la Municipalidad asume, de forma parcial o total y por un tiempo definido, las funciones de un puesto de mayor categoría, adicionales a las labores propias del puesto que ostenta. Lo anterior implica que el trabajador desempeña simultáneamente las funciones de ambos cargos. La alcaldía municipal una vez que el Concejo Municipal mediante acuerdo le solicite accionar la política y si el plazo de ausencia del titular de la auditoría **es de 1 a 30 días** o bien **igual o mayor a 30 días hábiles**, la Administración optará por el recargo de funciones como primera opción para suplir la ausencia del titular siempre y cuando la ausencia se encuentre dentro del rango definido para este proceso. ---
- **Sustitución o Suplencia:** Reemplazo temporal de un funcionario titular por otro funcionario. Aplica en ausencias del titular de la Auditoría Interna, **en rango igual o mayor a 30 días hábiles y hasta por 6 meses**. Los recargos de funciones y las sustituciones no estarán sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a la fiscalización que ésta pueda determinar. El Concejo municipal después de la toma del acuerdo informará al Órgano Contralor que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos del funcionario en quien ha recaído. ---
- **Nombramiento Interino:** Ante ausencia permanente del titular de la Auditoría Interna, se seguirá lo que establece el apartado **2.2.2. SOBRE EL REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CGR PARA NOMBRAR INTERINAMENTE**, de la resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025); **que dice;** ---

“En aquellos casos en que la ausencia permanente del auditor o subauditor interno sea cubierta mediante un nombramiento interino, la institución deberá gestionar autorización ante la Contraloría General, de previo a realizar esa designación; indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. No obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. ---

Ahora bien, para aquellos casos de ausencia permanente del auditor o subauditor interno en que la institución opte por realizar un recargo de funciones, una suplencia o sustitución no se requerirá la autorización del Órgano Contralor; debiéndose resguardar que la suma del plazo de la suplencia, sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses. ---

El jerarca o su representante deberá comunicar al Área de Fiscalización respectiva de la Contraloría General el recargo de funciones, las suplencias o sustituciones y los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4585

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

nombramientos interinos efectuados con motivo de ausencias permanentes, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo. ---

- **Concurso Público:** Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido en el puesto de Auditor Interno, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de los Lineamientos. Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditor internos se registrarán por los principios y las reglas del régimen de empleo público, y así como las resoluciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada en el Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto del 2018, (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-0040-2025). ----

Responsables de accionar la política ---

Auditoría Interna ---

- Informar oportunamente sobre ausencias temporales o permanentes. ---
- Implementar mecanismos de control y vigilancia. ---
- Velar por la aplicación de esta política. ---

Concejo Municipal ---

- Aprobar y actualizar la política. ---
- Velar por su aplicación. ---
- Asignar recursos presupuestarios suficientes para garantizar su ejecución. ---
- Aprobar las designaciones temporales y definitivas. ---

Alcaldía Municipal ---

- Comunicar de inmediato al Concejo sobre las ausencias. ---
- Ejecutar las acciones que correspondan según la política. ---
- Solicitar y gestionar la conformación de la bolsa de oferentes internos o externos que reúnan los requisitos para suplir la ausencia. ---
- Coordinar con Talento Humano la inclusión en el Manual de Puestos del perfil de Subauditor. ---
- Garantizar la divulgación pública de la política y sus reformas en los medios oficiales del Gobierno Local. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4586

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-077-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, aprobar: **1.** En cuanto a la disposición 4.4 girada en el informe N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 por la Contraloría General de la República, relacionadas con la regulación del procedimiento interno para la dotación de recursos a la Auditoría Interna se acuerda: **a.** Aprobar la actualización del Procedimiento General para Asignación de Recursos de la Auditoría Interna Municipal, aprobados según acuerdo 39, Artículo Séptimo, Mociones, en Sesión Ordinaria No. 035-2024, celebrada el martes 24 de setiembre de 2024, así como el acuerdo 34, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 091-2025, celebrada el martes 10 de junio del 2025 relacionado con las disposiciones 4.4, girada en el informe N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 el cual se detalla en el documento adjunto, con las siguientes actividades, responsables y plazos: ---

ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AUDITORIA INTERNA			
N.º Actividad	Trámite Interno	Responsable	Plazo
1	La Auditoría Interna iniciará un estudio técnico de solicitud de recursos para el año siguiente, considerando: la liquidación presupuestaria presentada ante la Contraloría General de la República (a más tardar el 15 de febrero de cada año, según art. 114 del Código Municipal N.º 7794) y el presupuesto aprobado del año anterior.	Auditoría Interna	Inicio en marzo de cada año
2	La Auditoría Interna presentará al Concejo Municipal su Detalle de Necesidades sustentado en un estudio técnico, con el contenido mínimo establecido en: - Apartado “2. Solicitud de recursos” aprobado en acuerdo 39, Art. 7, Sesión Ordinaria N.º 035-2024.- Numeral 7.2 de los Lineamientos de la Contraloría General de la República.	Auditoría Interna	A más tardar el 15 de junio
3	Recibida la solicitud, el Concejo Municipal la remitirá a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen. La Comisión debe otorgar audiencia a la Auditoría Interna y a la Administración Municipal.	Concejo Municipal – Comisión de Hacienda y Presupuesto	10 días hábiles
4	El Concejo Municipal, con base en el dictamen de la Comisión de Hacienda, adoptará acuerdo sobre	Concejo Municipal	5 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4587

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

	los recursos solicitados y lo comunicará formalmente a la Auditoría Interna.		
5	Si el acuerdo no resulta satisfactorio para la Auditoría Interna, esta podrá exponer por escrito las razones de inconformidad, los riesgos asociados y aportar documentación complementaria.	Auditoría Interna	5 días hábiles
6	El Concejo Municipal analizará la inconformidad planteada, pudiendo otorgar audiencia al Auditor Interno para resolver dudas o discrepancias.	Concejo Municipal	5 días hábiles
7	El Concejo Municipal adoptará resolución final sobre la solicitud de recursos, garantizando una asignación que permita el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.	Concejo Municipal	5 días hábiles
8	El acuerdo final será remitido a la Administración Municipal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto, el cual se incorporará al POA y al Presupuesto Consolidado.	Concejo Municipal – Administración Municipal	5 días hábiles
9	La Administración Municipal presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto Ordinario consolidado para el siguiente año, incluyendo lo aprobado para la Auditoría Interna.	Alcaldía Municipal	A más tardar el 30 de agosto

- b. Disponer que este procedimiento es de aplicación obligatoria para todo trámite de solicitud y aprobación de recursos de la Auditoría Interna, debiendo la Secretaría del Concejo notificar formalmente a la Auditoría Interna, a la Administración Municipal y al Departamento de Gestión Financiera. ---
- c. Establecer que la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto será la encargada de dar seguimiento anual a la aplicación de este procedimiento y recomendar ajustes al Concejo en caso de ser necesarios. ---
- d. El Concejo Municipal de Quepos acuerda aprobar la actualización del Procedimiento General para Asignación de Recursos de la Auditoría Interna, en cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República. **2. En cuanto a la disposición 4.7 girada en el informe N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 por la Contraloría General de la República, relacionada con las normas sobre ausencias y sustituciones del Auditor Interno se acuerda:** a. Aprobar la actualización de la política de continuidad para los servicios de la auditoría interna, aprobada por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 34, artículo séptimo,

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4588

**Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028**

Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria No. 091-2025, celebrada el martes 10 de junio 2025: ---

**POLÍTICA DE CONTINUIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA AUDITORÍA
INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS ---**

Objetivo ---

Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos ante ausencias temporales o permanentes de la persona titular del puesto de Auditor Interno, en apego a lo dispuesto en la resolución R-DC-083-2018 y sus reformas (R-DC-0040-2025), así como los Lineamientos sobre gestiones que involucren a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República. ---

Procedimiento general ---

Ante ausencias temporales o permanentes de la persona titular de la Auditoría Interna: ---

1. La Administración Municipal deberá comunicarlo de inmediato al Concejo Municipal. ---
2. El Concejo Municipal, mediante acuerdo, activará esta política solicitando a la instancia competente la aplicación de la estrategia que corresponda según el tipo y plazo de ausencia. ---
3. Toda designación deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.1.2 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada (R-DC-0040-2025), así como con los casos que proceden para designaciones temporales conforme al numeral 2.2 del mismo cuerpo normativo, y como complemento el Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos. ---
4. La suma de los plazos aplicables a recargos, suplencias o interinatos no podrá exceder los doce meses. ---

Estrategias específicas según tipo y plazo de ausencia ---

Estrategia	Tipo de ausencia	Rango de aplicación	Requisitos y observaciones
1.Coordinación	Temporal	Ausencias de corta duración que no requieran un nombramiento formal, y que puedan resolverse mediante	La coordinación no constituye una designación formal de Auditor Interno ni reemplaza las figuras de recargo, suplencia o interinato. Se limita a la organización interna de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4589

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

		organización interna de tareas.	funciones de apoyo mientras se gestiona la designación temporal.
2. Recargo de funciones	Temporal o permanente	Ausencias de 1 a 30 días hábiles o hasta un máximo de 3 meses.	El recargo será asignado a funcionarios que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.1.2 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada). No requiere autorización de la CGR, pero sí debe informarse oportunamente a dicha instancia.
3. Sustitución o suplencia	Temporal o permanente	Ausencias iguales o mayores a 30 días hábiles y hasta 6 meses.	El sustituto debe cumplir con los requisitos de idoneidad. El acuerdo del Concejo Municipal será informado a la CGR.
5. Nombramiento interino	Permanente	Desde la ausencia permanente del titular y hasta por 12 meses.	Requiere autorización de la CGR conforme al numeral 2.2.2 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada). Si recae en el Subauditor, no requiere autorización y si es por recargos, suplencias e interinatos que no exceda 12 meses.
5. Concurso público	Permanente	Para designación definitiva en caso de vacante.	Obligatorio conforme al apartado 2.3 de la resolución R-DC-083-2018 (reformada). Se rige por los principios del régimen de empleo público y la normativa de la CGR.

Descripción de las estrategias específicas para garantizar la continuidad de servicios de la Auditoría Interna. ---

- **Coordinación:** Ante las ausencias temporales del titular de la Auditoría Interna, que implique designación temporal mediante el; recargo de funciones, sustitución o suplencia. La Administración por medio de la Unidad de Talento, será la instancia responsable de verificar si existe personal calificado y disponible que reúna los requisitos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4590

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

mínimos para ocupar la plaza de auditor sea para asumir el recargo de funciones, sustitución o suplencia, siguiendo la normativa aplicable, según el apartado 2.1.2. **REQUISITOS MÍNIMOS** de la resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025), así como complemento el Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos, designarse lo que establece según **apartado 2.2.1** de la resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025); que dice; *En caso de ausencia del auditor, la designación seguirá el siguiente orden: a) subauditor, si existe el puesto, b) Personal de la auditoría interna, c) En su defecto, un funcionario o funcionaria externos a la unidad. Para la ausencia del subauditor interno, la designación seguirá el siguiente orden: a) funcionario o funcionaria de la auditoría interna, b) En su defecto, un funcionario o funcionaria externa a la unidad, debiendo comunicar esta estrategia al Concejo municipal para su nombramiento.* -----

- **Recargo de Funciones:** Situación laboral en la que un trabajador interno de la Municipalidad asume, de forma parcial o total y por un tiempo definido, las funciones de un puesto de mayor categoría, adicionales a las labores propias del puesto que ostenta. Lo anterior implica que el trabajador desempeña simultáneamente las funciones de ambos cargos. La alcaldía municipal una vez que el Concejo Municipal mediante acuerdo le solicite accionar la política y si el plazo de ausencia del titular de la auditoría **es de 1 a 30 días** o bien **igual o mayor a 30 días hábiles**, la Administración optará por el recargo de funciones como primera opción para suplir la ausencia del titular siempre y cuando la ausencia se encuentre dentro del rango definido para este proceso. -----
- **Sustitución o Suplencia:** Reemplazo temporal de un funcionario titular por otro funcionario. Aplica en ausencias del titular de la Auditoría Interna, **en rango igual o mayor a 30 días hábiles y hasta por 6 meses**. Los recargos de funciones y las sustituciones no estarán sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a la fiscalización que ésta pueda determinar. El Concejo municipal después de la toma del acuerdo informará al Órgano Contralor que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos del funcionario en quien ha recaído. -----
- **Nombramiento Interino:** Ante ausencia permanente del titular de la Auditoría Interna, se seguirá lo que establece el apartado 2.2.2. **SOBRE EL REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CGR PARA NOMBRAR INTERINAMENTE**, de la resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025); **que dice;** ---
“En aquellos casos en que la ausencia permanente del auditor o subauditor interno sea cubierta mediante un nombramiento interino, la institución deberá gestionar autorización ante la Contraloría General, de previo a realizar esa designación; indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. No obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4591

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Ahora bien, para aquellos casos de ausencia permanente del auditor o subauditor interno en que la institución opte por realizar un recargo de funciones, una suplencia o sustitución no se requerirá la autorización del Órgano Contralor; debiéndose resguardar que la suma del plazo de la suplencia, sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses. -----

El jerarca o su representante deberá comunicar al Área de Fiscalización respectiva de la Contraloría General el recargo de funciones, las suplencias o sustituciones y los nombramientos interinos efectuados con motivo de ausencias permanentes, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo. -----

- **Concurso Público:** Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido en el puesto de Auditor Interno, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de los Lineamientos. Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditor internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público, y así como las resoluciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada en el Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto del 2018, (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-0040-2025). ---

Responsables de accionar la política ---

Auditoría Interna ---

- Informar oportunamente sobre ausencias temporales o permanentes. ---
- Implementar mecanismos de control y vigilancia. ---
- Velar por la aplicación de esta política. ---

Concejo Municipal ---

- Aprobar y actualizar la política. ---
- Velar por su aplicación. ---
- Asignar recursos presupuestarios suficientes para garantizar su ejecución. ---
- Aprobar las designaciones temporales y definitivas. ---

Alcaldía Municipal ---

- Comunicar de inmediato al Concejo sobre las ausencias. ---
- Ejecutar las acciones que correspondan según la política. ---
- Solicitar y gestionar la conformación de la bolsa de oferentes internos o externos que reúnan los requisitos para suplir la ausencia. ---
- Coordinar con Talento Humano la inclusión en el Manual de Puestos del perfil de Subauditor. ---
- Garantizar la divulgación pública de la política y sus reformas en los medios oficiales del Gobierno Local. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4592

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Asunto 02. Dictamen MQ-CMAJ-078-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1338-24-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo N° 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 109-2025, celebrada el martes 02 de setiembre de 2025, se conoció el Oficio N° 15260 (DFOE-SEM-1561), suscrito por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. ---
2. Que dicho oficio versa sobre la verificación efectuada por la Contraloría General respecto al cumplimiento de la disposición 4.8 del Informe N° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, relacionada con la elaboración e implementación de un mecanismo de control que permita al Concejo Municipal realizar un análisis integral de los informes anuales de ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna.
3. Que en sesión celebrada el lunes 08 de setiembre de 2025, esta Comisión analizó el contenido del oficio N° 15260 (DFOE-SEM-1561), con la participación de las regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, de los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez, así como de la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien expuso los alcances del documento. También estuvieron presentes los asesores de fracción: Lic. José Mauricio Artavia Aguilar (PUSC), Licda. Andy Zapata Calderón (PNR) y Lic. José Manuel Porras Vargas (PLN), así mismo se acordó al interno de la comisión realizar unas mesas de trabajo para estudiar el tema 11 y 12 de setiembre. ---
4. Que la Presidencia Municipal, remite vía correo electrónico a esta comisión el oficio N° 16540 (DFOE-SEM-1692), suscrito por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, mediante el que se otorga prórroga para la atención de los requerimientos formulados mediante los oficios n.º 15254 (DFOE-SEM-1560) y n.º 15260 (DFOE-SEM-1561), relacionados con el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.7 y 4.8 del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, siendo la fecha límite 22 de setiembre de 2025. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que mediante Oficio N.º MQ-DAI-0212-2025, la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, presentó el **Informe de Labores de la Auditoría**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4593

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 **Interna correspondiente al primer semestre del 2025**, en cumplimiento del artículo
2 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N.º 8292. ---
- 3 2. Que dicho informe incluye informes de advertencia, investigaciones preliminares,
4 denuncias recibidas y otros aspectos de gestión, entre ellos la emisión de 212 oficios,
5 la legalización de actas digitales, auditorías especiales, la elaboración del Plan
6 Estratégico 2025-2028 y la actualización del ROFAI. ---
- 7 3. Que el 13 de agosto de 2025 se celebró reunión de esta Comisión, con la participación
8 de los regidores Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa y José Manuel Jara Mora,
9 así como de la Auditora Interna Municipal, quien se refirió ampliamente al tema en
10 estudio, y del mismo la comisión Municipal Permanente de Gobierno y
11 Administración emitió el dictamen MQ-CMGYA-006-25-2025-2026, mismo que fue
12 aprobado por el Concejo Municipal, ver referencia MQ-CM-1361-25-2024-2028.
13 AC. 24, ART.06 SO. 109-2025. ---
- 14 4. Que el informe y su análisis deben ser valorados conforme al **Plan de Trabajo 2025**
15 **de la Auditoría Interna**, el **Mecanismo de Control ante Informes Anuales de**
16 **Auditoría Interna** aprobado por el Concejo Municipal (Acuerdo 39, Artículo
17 Séptimo, Sesión Ordinaria N.º 035-2024, del 24 de septiembre de 2024), y las
18 disposiciones de la **Contraloría General de la República** contenidas en el Informe
19 N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, particularmente la disposición 4.8. ---
- 20 5. Que la Contraloría General, mediante oficio N.º 15260 del Área de Seguimiento para
21 la Mejora Pública, reiteró la necesidad de que el Concejo Municipal implemente de
22 forma completa el mecanismo de control, el cual debe asegurar un análisis integral
23 de los informes de la Auditoría Interna, considerando al menos: ---
- 24 1. Grado de cumplimiento de actividades del plan anual. ---
25 2. Estado de recomendaciones y disposiciones de órganos de control. ---
26 3. Asuntos relevantes sobre dirección, riesgos y control. ---
27 4. Trámite de denuncias recibidas. ---
28 5. Otros indicadores de gestión que se consideren relevantes. ---
- 29 6. Que, si bien la Municipalidad de Quepos ha avanzado en la atención de esta
30 disposición, a la fecha la Contraloría señaló que **no se ha implementado a cabalidad**
31 el mecanismo, por lo que resulta necesario reforzar los lineamientos y acciones para
32 su efectivo cumplimiento. -----
- 33 7. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal,
34 corresponde al Concejo Municipal ejercer control político sobre la gestión
35 administrativa, adoptando los acuerdos necesarios para garantizar el cumplimiento de
36 la normativa y las disposiciones emitidas por los órganos superiores de control. ----
- 37 8. Que de acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal y los artículos 7 y 8 de la
38 Ley General de Control Interno, el Concejo Municipal debe garantizar que se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4594

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

implementen los mecanismos y regulaciones necesarios para el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna. ---

9. Que es obligación del Concejo Municipal subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría General, a fin de garantizar un análisis exhaustivo de los informes anuales de la Auditoría Interna y orientar la gestión institucional hacia el fortalecimiento del control interno y la mejora continua de la administración municipal. ---

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ---

a. Aspectos Positivos ---

- La Auditoría Interna evidencia planificación estructurada y alineada con la normativa de control interno. ---
- Se ha dado cobertura a áreas críticas como Talento Humano, Tesorería y Contabilidad. ---
- Se han realizado advertencias, investigaciones preliminares y atención de denuncias como mecanismos preventivos. ---
- Se han generado 212 oficios y elaborado el Plan Estratégico 2025-2028. ---

b. Aspectos por Mejorar ---

- Incorporar indicadores de cumplimiento (%) y de impacto. ---
- Reforzar la atención y tiempos de respuesta a denuncias. ---
- Fortalecer la capacitación en normativa vigente, NICSP y contratación administrativa. ---
- Mejorar la coordinación interinstitucional para la implementación de recomendaciones. ---
- Garantizar sostenibilidad presupuestaria de la Auditoría Interna. ---

c. **Cumplimiento de la disposición 4.8 de la** Contraloría General de la República La Comisión estima indispensable reforzar el Mecanismo de Control aprobado, de manera que los informes semestrales y anuales de la Auditoría Interna incorporen todos los elementos requeridos por la Contraloría, y que el Concejo Municipal no limite su análisis a “darse por informado”, sino que adopte decisiones concretas y medibles. -----

POR TANTO ---

La Comisión de Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, luego de analizar el Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al primer semestre de 2025, así como las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4595

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

observaciones realizadas por la Contraloría General de la República al respecto, **recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos**, acordar lo siguiente; ---

1. Solicitar a la Auditoría Interna que en los próximos informes incorpore de manera obligatoria: ---
 - o Grado de cumplimiento (%) del Plan Anual de Auditoría. ---
 - o Evaluación y ejecución del presupuesto propio de la Auditoría Interna---
 - o Estado de avance en la implementación de recomendaciones. ---
 - o Indicadores de gestión que midan impacto y valor agregado. ---
 - o Trámite de atención de denuncias recibidas y seguimiento---
 - o Estado de cumplimiento de disposiciones de la CGR y otros órganos de control. ---
2. Priorizar el seguimiento a las auditorías en Talento Humano, Tesorería y en la implementación de NICSP, y demás área según el Plan Anual de Trabajo. ---
3. Reforzar el control preventivo en áreas críticas (contratación administrativa, viáticos, patentes y recursos humanos). ---
4. Impulsar programas de capacitación continua en control interno, gestión financiera y normativa administrativa. ---
5. Establecer un cronograma de comparecencias periódicas de la Auditoría Interna ante las comisiones respectivas, como parte del proceso de rendición de cuentas establecido en el apartado 7.4 del Mecanismo de Control. ---
6. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, una vez aprobado el presente dictamen, remita copia a la Contraloría General de la República como evidencia de la implementación de la disposición 4.8. ---
7. Reafirmar que este dictamen constituye parte de la aplicación del **Mecanismo de Control ante Informes de Auditoría Interna**, y que sus recomendaciones son de cumplimiento obligatorio, a fin de fortalecer la transparencia, el control interno y la mejora continua de la gestión municipal. ---
8. Por último, en cuanto al ROFAI adjuntar a la Contraloría General de la República el oficio MQ-CM-1293-25-2024-2028. AC. 02, ART.05 SO. 108-2025. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-078-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende: analizado el Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al primer semestre de 2025, así como las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República al respecto, aprobar lo siguiente; ---

1. Solicitar a la Auditoría Interna que en los próximos informes incorpore de manera obligatoria: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4596

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 o Grado de cumplimiento (%) del Plan Anual de Auditoría. ---
- 2 o Evaluación y ejecución del presupuesto propio de la Auditoría Interna---
- 3 o Estado de avance en la implementación de recomendaciones. ---
- 4 o Indicadores de gestión que midan impacto y valor agregado. ---
- 5 o Trámite de atención de denuncias recibidas y seguimiento---
- 6 o Estado de cumplimiento de disposiciones de la CGR y otros órganos de control.
- 7 2. Priorizar el seguimiento a las auditorías en Talento Humano, Tesorería y en la
- 8 implementación de NICSP, y demás área según el Plan Anual de Trabajo. ---
- 9 3. Reforzar el control preventivo en áreas críticas (contratación administrativa, viáticos,
- 10 patentes y recursos humanos). ---
- 11 4. Impulsar programas de capacitación continua en control interno, gestión financiera y
- 12 normativa administrativa. ---
- 13 5. Establecer un cronograma de comparecencias periódicas de la Auditoría Interna ante las
- 14 comisiones respectivas, como parte del proceso de rendición de cuentas establecido en el
- 15 apartado 7.4 del Mecanismo de Control. ---
- 16 6. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, una vez aprobado el presente
- 17 dictamen, remita copia a la Contraloría General de la República como evidencia de la
- 18 implementación de la disposición 4.8. ---
- 19 7. Reafirmar que este dictamen constituye parte de la aplicación del **Mecanismo de Control**
- 20 **ante Informes de Auditoría Interna**, y que sus recomendaciones son de cumplimiento
- 21 obligatorio, a fin de fortalecer la transparencia, el control interno y la mejora continua de
- 22 la gestión municipal. ---
- 23 8. Por último, en cuanto al ROFAI adjuntar a la Contraloría General de la República el
- 24 oficio MQ-CM-1293-25-2024-2028. AC. 02, ART.05 SO. 108-2025. **Se aprueba lo**
- 25 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del**
- 26 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
- 27 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
- 28 **EN FIRME.** -----

29 **Asunto 03.** Oficio MQ-ALC-1651-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,

30 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-114-2025, suscrito por

31 el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal, documento que

32 textualmente dice; - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

33 **ASUNTO:** RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PARA PRESENTAR AL

34 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. ---

35 La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la recomendación

36 de adjudicación de la Licitación mayor 2025LY-000001-0023700001, en los siguientes

37 términos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4597

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Resultando que:

- 1) Se promueve la presente Licitación mayor con el objeto de “CONTRATACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN CENTRAL DE QUEPOS.” ---
- 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial MQ-DGI-DI-019-2025, firmado por el ingeniero Juan Carlos Quirós Rojas, coordinador de la unidad de Infraestructura territorial y vial. ---
- 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el proceso de contratación, según consta en la plataforma SICOP. ---
- 4) En el acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 102-2025, celebrada el martes 22 de julio del 2025; Concejo Municipal aprueba el pliego de condiciones de licitación mayor 2025LY-000001-0023700001. ---
- 5) Que el día 04 de agosto del año en curso se publica el pliego de condiciones de contratación en la plataforma SICOP. ---
- 6) Que el día 27 de agosto del 2025 al ser las 10:00 horas concluyó el plazo para la recepción de ofertas de la contratación en mención, por lo tanto, se procedió a la apertura de las ofertas. ---

Considerando que: ---

- 1) Se recibieron las siguientes ofertas: ---

Oferta 01: CONSORCIO SETEX-ALPHA-QUEPOS compuesto por SETEX-APARKI S.A. y ALPHA INVESTMENTS GROUP AIG SOCIEDAD ANONIMA. ---

- 2) Que a las empresas SETEX-APARKI S.A. y ALPHA INVESTMENTS GROUP AIG SOCIEDAD ANONIMA, no les alcanza el régimen de prohibición establecido en los artículos 28 de la Ley General de Contratación Pública. Que se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. “CCSS, FODESAF, e IMPUESTO DE SOCIEDADES, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 14 inciso f de la Ley General de Contratación Pública (Ver expediente digital en SICOP). ---
- 3) Que la Unidad solicitante indica en su criterio técnico indica: OFERTA No.1 CONSORCIO SETEX – ALPHA – QUEPOS, Cumple con todos los requisitos técnicos, según el pliego de condiciones, adjunto análisis de oferta. -----
- 4) Que una vez analizadas las ofertas se corrobora que las ofertas presentadas se ajustan a los aspectos formales establecidos en el pliego de condiciones de contratación de igual manera se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4598

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Contratación Pública y su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo
2 136 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se verifica que dichas
3 ofertas cumplen con los aspectos técnicos y legales requeridos en el cartel por lo que
4 resulta admisibles para ser evaluadas de acuerdo con el siguiente cuadro: ---

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1.	Menor porcentaje de comisión por concepto de espacios de estacionamiento para la Municipalidad de Quepos	28
2.	Menor porcentaje comisión del sistema de administración de multas	18
3.	Mayor Cantidad de espacios en tecnología de regulación y control de estacionamiento en vía públicas en el territorio nacional.	20
4.	Menor Plazo de entrega	15
5.	Cantidad de espacios en tecnología de regulación y control de estacionamiento en vía públicas en el territorio internacional	10
6.	Certificado PYME	5
	Total	96

- 5 Por lo tanto---

- 6 Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley General de
7 Contratación Pública y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos
8 exigidos en el Pliego de Condiciones, la unidad de Proveeduría recomienda adjudicar la
9 licitación mayor número 2025LY-000001-0023700001, al consorcio CONSORCIO SETEX-
10 ALPHA-QUEPOS compuesto por SETEX-APARKI S.A. y ALPHA INVESTMENTS
11 GROUP AIG SOCIEDAD ANONIMA. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
12 **DOCUMENTO.** -----

- 13 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
14 recomendación de Adjudicación de la Licitación 2025LY-000001-0023700001, presentada
15 por la Administración Municipal según oficio MQ-UPV-114-2025 suscrito por el Lic.
16 Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal. por ende; cumplido a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4599

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

cabalidad con todo lo normado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones, adjudicar la licitación mayor número 2025LY-000001-0023700001, al consorcio CONSORCIO SETEX-ALPHA-QUEPOS compuesto por SETEX-APARKI S.A. y ALPHA INVESTMENTS GROUP AIG SOCIEDAD ANONIMA. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN DOCUMENTO ADICIONAL DENTRO DEL ARTICULO CUARTO. -----

SE TOMA NOTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:35 HORAS, PARA REANUDAR AL SER LAS 17:50 HORAS. -----

Asunto 04. Resolución 2025009144-46, de las 17:13 horas del 16 de septiembre de 2025 dentro del expediente 25-005238-1027-CA-1 de la Sala Constitucional; documento que en su Por tanto textualmente dice: - (...) -----

POR TANTO---

Con fundamento en los artículos 158, 182, 223 y 239 de la Ley General de la Administración Pública y por las consideraciones indicadas, de oficio se ANULA el acuerdo número 03 de la Sesión Ordinaria número 098-2025 realizada el 08 de julio del año 2025 por el Concejo Municipal de Quepos y, aprobada de manera definitiva mediante acuerdo 01, artículo segundo de la Sesión Ordinaria 100-2025 celebrada el 15 de julio del 2025 por el Concejo Municipal de Quepos, a efectos de que el Concejo Municipal de Quepos proceda a conocer el veto interpuesto por la señora Alcaldesa en contra del acuerdo número 06, artículo cuarto de la Sesión Ordinaria Número 092- 2025 celebrada el 17 de junio del 2025, acuerdo que fue aprobado de manera definitiva en la Sesión Ordinaria número 096-2025 celebrada el 01 de julio del año 2025, ambas realizadas por el Concejo Municipal de Quepos. Tome nota el Concejo Municipal de Quepos de lo dispuesto en el segundo punto del Considerando II; en los numerales que corren del uno al siete de esta resolución. Una vez integrada en sede Municipal al presente procedimiento al señor Miguel Sánchez Arias y transcurrido el plazo concedido en la audiencia respecto al veto interpuesto contra el Acuerdo Número 06, Artículo Cuarto de la Sesión Ordinaria Número 092-2025 celebrada el 17 de junio del 2025 por el Concejo Municipal de Quepos, de conformidad con el numeral 352 de la Ley General de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4600

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 Administración Pública, en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, deberá el Concejo
2 Municipal resolver el veto planteado, enumerando y resolviendo todos y cada uno de los
3 agravios y pretensiones planteadas, así como todos los argumentos de descargo de todos los
4 involucrados. Cumplidos los puntos aquí ordenado el Concejo Municipal deberá proseguir
5 con el trámite que en derecho corresponda. Por la forma en que se resuelve, se omite
6 especial pronunciamiento sobre los agravios planteados en el veto interpuesto. Es todo.
7 Notifíquese. Karla Solís Valverde, Luis Arturo Polinaris Vives, Rodrigo Huertas Durán,
8 Jueces Área Jerarquía Impropia Materia Municipal. **-HASTA AQUÍ LA**
9 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: 1-** Trasladar al Asesor Legal del
11 Concejo Municipal para generar insumo de resolución del Veto planteado conforme a la
12 normativa municipal. **2-** Otorgarle audiencia al administrado Miguel Angel Arias por un
13 plazo de 5 días hábiles para que se manifiesta por escrito conforme a lo dispuesto en la
14 resolución 2025009144 del Tribunal Contencioso Administrativo. **Se aprueba lo anterior**
15 **por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
16 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y**
17 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
18 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO EN FIRME.** -----

20 **SE TOMA NOTA: EL SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR**
21 **PROPIETARIO, ALTERA EL ORDEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS,**
22 **PARA RECIBIR Y CONOCER UN DOCUMENTO ADICIONAL DENTRO DEL**
23 **ARTICULO CUARTO.** -----

24 **SE TOMA NOTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER**
25 **LAS 17:55 HORAS, PARA REANUDAR AL SER LAS 18:02 HORAS.** -----

26 **Asunto 05.** Se recibe sobre cerrado, que tiene como; asunto denuncia confidencial, asunto
27 que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de la Ley General de Control
28 Interno, 8 de la Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y
29 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. -----

30 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
31 Permanente de Asuntos Jurídicos, el sobre cerrado, que tiene como; asunto denuncia
32 confidencial, asunto que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley
33 General de Control Interno, 8 de la Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra
34 la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. **Se aprueba lo anterior por**
35 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
36 **para se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4601

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. Se excusa de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, vota en su lugar el Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente. ---

SE TOMA NOTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18:02 HORAS, PARA REANUDAR AL SER LAS 18:17 HORAS. -----

Asunto 06: Se presenta una moción por los señores regidores Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Hugo Arias Azofeifa, para alterar el orden del día que el Informe 02 del artículo sexto, que corresponde al Informe MQ-AJCM-INF-060-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, sea conocido en el artículo tercero, asunto 06. Moción aprobada por cinco votos.

Informe MQ-AJCM-INF-060-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, que textualmente dice: (...) -----

ASUNTO: Criterio Legal sobre nota S.G.21-25-3787-25 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre la aplicación del fallo de la Sala Constitucional No. 2025-08201. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-479-25-2024-2028 ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-479-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 077-2025, celebrada el día martes 08 de abril del 2025, en el cual se solicita un estudio y criterio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos de la nota S.G.21-25-3787-25, remitida por los señores Albino Vargas Barrantes, secretario general y Walter Quesada, secretario general adjunto, ambos en representación de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. -----

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis del contenido la nota S.G.21-25-3787-25, remitida por los señores Albino Vargas Barrantes, secretario general y Walter Quesada, secretario general adjunto de la ANEP ante este Municipio, en el cual exponen la posición de la Asociación que representan frente a la sentencia de la Sala Constitucional No. 2025-08201, y solicitan lo siguiente: “(...) solicitamos a esta honorable alcaldía/intendencia y al honorable concejo municipal, acusar recibo oficial de esta comunicación con base en las estipulaciones jurídicas nacionales que garantizan el derecho de respuesta, por demás, incluido éste en el ordenamiento constitucional vigente. Esto, por una parte. Y por otra, brindarnos respuesta de contenido sobre las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4602

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

acciones que ha de emprender dicho municipio/consejo de distrito para asegurar el cumplimiento del fallo constitucional aquí comentado”. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: ---

Antecedentes: ---

1. El Concejo Municipal de Quepos, mediante **Acuerdo 07, Artículo Quinto, Sesión Ordinaria N.º 077-2025**, ratificado en la SO 078-2025, dispuso trasladar a la Administración y a la Asesoría Jurídica la **nota S.G.21-25-3787-25** de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), para su respectivo estudio jurídico. ---

2. En dicha comunicación, ANEP solicita la aplicación del **fallo de la Sala Constitucional No. 2025-08201** relativo a anualidades, el reconocimiento de la **vigencia de las convenciones colectivas** y la defensa de la **autonomía municipal**. -

Análisis Jurídico: ---

El presente dictamen jurídico constituye un extracto muy condensado del fallo de la Sala Constitucional, elaborado con la finalidad de ofrecer al Concejo Municipal un **análisis comprensible y directo de los aspectos más relevantes** para la materia sometida a consulta. No obstante, debe advertirse que la sentencia íntegra supera las doscientas (200) páginas, por lo que el contenido aquí plasmado no agota en su totalidad la riqueza argumentativa de la resolución. En consecuencia, podrá ampliarse el análisis sobre cualquier apartado específico del fallo en caso de que el Concejo o la Administración Municipal lo requieran en el futuro.

El objeto del dictamen jurídico es emitir un criterio integral de la resolución N° 2025-08201 de la Sala Constitucional sobre los temas o aspectos analizados en la resolución, y que se detallan a continuación: ---

- Los efectos del fallo 2025-08201 en materia de **anualidades**. ---
- La **validez y límites** de las Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT) en el ámbito municipal. ---
- Transitorio XXXVI de la LFFP. ---
- Párrafos anulados sobre el régimen de **prohibición**. ---
- Efectos y retroactividad. ---
- límites por legalidad, sostenibilidad fiscal, control externo y autonomía municipal.

A continuación, se realiza un extracto respecto de cada una de las temáticas mencionadas anteriormente, se concluye lo siguiente: 1948

1. **ANUALIDADES Y LA (LFFP) LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N.º 9635):** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4603

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

La Sala declara con lugar parcialmente por la irrazonabilidad de reconocer el incentivo de anualidad en junio y por romper la continuidad laboral; la tacha se circunscribe al período en que esa regla/norma estuvo vigente. En lo demás, los agravios sobre anualidades se declaran sin lugar. ---

- Consecuencia práctica para el Municipio: eliminar la mecánica de reconocimiento “en junio” y preservar la continuidad del devengo según el régimen vigente, sin habilitar por sí misma pagos retroactivos automáticos. ---

El fallo constitucional establece que las anualidades porcentuales fijadas en Reglamentos Internos o CCT previas a 2018 deben respetarse para quienes ingresaron antes de esa fecha, por ser derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas. ---

Derivadamente para ingresos posteriores a 2018, aplica el régimen de la Ley 9635 (monto fijo/nominal). ---

El reconocimiento de servicios previos en otras instituciones procede únicamente si está previsto en norma interna, con prueba documental y siempre sujeto a presupuesto disponible. ---

No corresponde un reconocimiento automático de pagos retroactivos, salvo los no prescritos y debidamente devengados. ---

La Sala Constitucional resolvió: ---

“La norma que disponía reconocer el incentivo de anualidad en el mes de junio resulta irrazonable, en tanto rompe la continuidad laboral que el plus pretende premiar. Por ello, se declara con lugar la acción únicamente en cuanto a ese extremo.” (Res. N.º 08201-2025). ---

En consecuencia: ---

1. Se anula la regla del reconocimiento en junio. ---
2. Se mantiene la validez del régimen de anualidad, diferenciando entre funcionarios ingresados antes y después de la Ley N.º 9635. ---
3. No procede un reconocimiento retroactivo automático, salvo pagos devengados y no prescritos---

2. CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (CCT): ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4604

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

La Sala interpreta conforme que el art. 55 —y por conexión los arts. 39, 50, 54 de Ley de Salarios de la Administración Pública (LSAP) y los Transitorios XXVII y XXXI — son constitucionales bajo el entendido de que la restricción para negociar no se aplica a los empleados del sector público que válidamente puedan celebrar convenciones colectivas (según Constitución y ley). En todo caso, lo pactado queda sujeto a controles de legalidad y constitucionalidad, atendiendo razonabilidad, proporcionalidad y buen uso de fondos públicos. ---

- Consecuencia práctica para el Municipio: se mantiene la posibilidad de negociar CCT cuando corresponda, pero siempre dentro de límites legales y sostenibilidad fiscal. ---

El fallo reafirma la constitucionalidad y legitimidad de las CCT en el ámbito público y municipal. ---

Estas pueden incluir salarios, incentivos, cesantía hasta 12 años, derechos sindicales, etc., siempre que: ---

- No vulneren normas de orden público. ---
- Se respalden en disponibilidad presupuestaria. ---
- Sean razonables, proporcionales y fiscalmente sostenibles. ---

La Sala señaló: ---

“El artículo 55, así como los artículos 39, 50 y 54 de la Ley de Salarios, son constitucionales siempre que se entienda que la restricción a la negociación colectiva no resulta aplicable a aquellos trabajadores del sector público que, de conformidad con la Constitución y la ley, estén habilitados para celebrar convenciones colectivas de trabajo.” (Res. N.º 08201-2025). ---

Esto implica: ---

- Las CCT municipales son válidas siempre que respeten normas de orden público, disponibilidad presupuestaria y criterios de razonabilidad. ---
- El municipio puede mantener y negociar CCT, pero con sujeción a control de legalidad, proporcionalidad y sostenibilidad fiscal. ---

3. SOBRE EL TRANSITORIO XXXVI (DENUNCIA OBLIGATORIA DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (CCT)):

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4605

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Se declara **inconstitucional** el **párrafo primero** del Transitorio XXXVI de la LFFP por imponer a todos los jerarcas la **obligación** de denunciar las CCT al vencer; el **párrafo segundo** se mantiene **válido**. ---

➤ Consecuencia práctica para el Municipio: **no** existe un deber automático de denunciar al vencimiento; la decisión debe ser **casuística**, motivada y conforme a legalidad, razonabilidad y disponibilidad presupuestaria. ---
Sobre este punto, la Sala fue contundente: ---

“Se declara inconstitucional el primer párrafo del Transitorio XXXVI (...) **en cuanto imponía de manera automática la obligación a los jerarcas de denunciar las convenciones colectivas al vencimiento de su plazo**. El segundo párrafo se mantiene incólume.” (Res. N.º 08201-2025). ---

Esto significa que **no existe un deber automático** de denuncia de CCT al vencimiento, sino que la decisión debe ser **caso por caso y motivada**. ---

4. RÉGIMEN DE “PROHIBICIÓN”: ---

Se **anulan** los párrafos finales de los arts. 32 y 33 (introducidos por la LFFP) que establecían prohibiciones absolutas para el ejercicio privado —remunerado o ad honorem— de la profesión en quienes están sujetos por ley al régimen de **prohibición**. ---

➤ Consecuencia práctica para el Municipio: deben revisarse lineamientos internos para asegurar que cualquier restricción derive de la **norma válida** y de las **obligaciones contractuales** vigentes (p. ej., dedicación exclusiva), evitando prohibiciones **absolutas** como las anuladas. ---

Al respecto la Sala indicó: ---

“Los párrafos finales de los artículos 32 y 33, en la medida en que establecían una prohibición absoluta para el ejercicio de la profesión, ya fuese remunerado o ad honorem, al resultar desproporcionados e irrazonables.” (Res. N.º 08201-2025). ---

En el ámbito municipal, esto obliga a revisar reglamentos internos para eliminar restricciones absolutas y solo mantener limitaciones legales expresas (como la dedicación exclusiva). ---

5. EFECTOS Y RETROACTIVIDAD: ---

La sentencia tiene **efectos declarativos y retroactivos** a la **fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe**. ---

➤ Consecuencia práctica para el Municipio: (i) ajustar **hacia adelante** la práctica interna a la doctrina de la Sala; (ii) cualquier reconocimiento pasado se analiza según

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4606

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

1 **devengo, prescripción y buena fe;** (iii) eventuales impactos financieros deben
2 valorarse con **Talento Humano y Presupuesto.** ---

3 Finalmente, la Sala estableció: ---

4 “Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a partir de la entrada en
5 vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena
6 fe.” (Res. N.º 08201-2025). ---

7 **Conclusiones y Recomendaciones:** ---

8 Esta Asesoría Jurídica del Concejo Municipal de Quepos arriba a las siguientes **conclusiones:**

9 1. **Anualidades:** se anula la regla de **reconocimiento en “junio”** del art. 12 por
10 irrazonable y por romper continuidad; el resto de agravios sobre anualidades se
11 desestima. ---

12 2. **CCT y pluses:** el art. 55 y normas conexas se reputan **constitucionales** si se entiende
13 que **la restricción de negociar no aplica** a quienes pueden **válidamente** celebrar
14 CCT; todo acuerdo queda sujeto a **controles** y a criterios de razonabilidad,
15 proporcionalidad y **buen uso de fondos públicos.** ---

16 3. **Transitorio XXXVI:** se declara **inconstitucional** su **párrafo primero** (denuncia
17 obligatoria); subsiste el segundo. ---

18 4. **Prohibición:** se anulan los párrafos finales de los arts. 32 y 33 que imponían
19 **prohibiciones absolutas** de ejercicio profesional. ---

20 5. **Efectos:** la sentencia es **declarativa y retroactiva** respecto de lo anulado,
21 **respetando derechos adquiridos de buena fe.** ---

22 6. **Ámbito:** las reglas impugnadas rigen para instituciones **no excluidas** por la Opinión
23 Consultiva 2018-19511 (parámetro aplicable también al sector municipal). ---

24 A raíz de lo anterior, se general las siguientes **recomendaciones** al Concejo Municipal: ---

25 1. Instar a la Alcaldía/Administración Municipal para que a través de sus departamentos
26 o unidades correspondientes realice las siguientes gestiones y brinde posterior
27 informe a este Concejo Municipal: ---

28 ➤ **Talento Humano:** ---

29 a) Derogar/ajustar cualquier instrucción interna que disponga reconocimiento de
30 **anualidades en junio.** ---

31 b) Revisar el **Manual de Puestos** y lineamientos sobre **prohibición/dedicación**
32 **exclusiva** para eliminar restricciones **absolutas** anuladas y mantener solo obligaciones
33 válidas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4607

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

c) Emitir **Directriz Interna**: sobre la aplicación del criterio de la Sala sobre anualidades (eliminar “junio”), negociación colectiva (marco de legalidad y controles), Transitorio XXXVI (no hay deber automático de denunciar), y “prohibición”. ---

➤ **Hacienda y Presupuesto y Contabilidad**: Modelar escenarios de impacto por: ---

a) ajuste del flujo de devengo de anualidades. ---

b) eventuales efectos de CCT vigentes o por negociar.

c) revisión de pluses conexos al art. 55 (siempre bajo **sostenibilidad fiscal**). ---

➤ **Asesoría Jurídica**: ---

a) Al negociar o revisar una CCT, incorporar cláusula de **razonabilidad, proporcionalidad y buen uso de fondos públicos**, con **certificación presupuestaria** previa. ---

2. Que el Concejo Municipal y la Administración Municipal: ---

➤ En el marco del sistema de Control Interno Municipal, establezcan los mecanismos y controles preventivos para el cálculo de anualidades y pluses; tales como bitácoras de respaldo y **listas de verificación** de legalidad y disponibilidad presupuestaria en cada beneficio reconocido. ---

3. Comunicación del Concejo Municipal de Quepos dirigido a ANEP: ---

➤ Que el Concejo Municipal de Quepos brinde acuse de recibo de la nota S.G.21-25-3787-25. Indicando que la Municipalidad reconoce los alcances del fallo de la Sala Constitucional 2025-08201 y ha iniciado un proceso **técnico-jurídico-presupuestario** para verificar su aplicación. Las acciones se ejecutarán bajo los principios de **legalidad, autonomía municipal y sostenibilidad fiscal**, comunicando oportunamente los resultados. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL ASUNTO 06: -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, consulta: al Licenciado Marco en qué viene a alterar esto propiamente lo que es, por ejemplo, el o en qué porcentaje o cómo se podría medir en cuanto a la aplicación de esa norma en una situación financiera. -----

Responde el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal: Bueno, definitivamente va a afectar desde el punto financiero, verdad presupuestaria a nivel de la municipalidad, porque de hecho esta municipalidad tiene una convención colectiva como tenía como tal verdad, entonces la resolución básicamente o para ponerlo en palabras muy sencillas, antes se reconocían las convenciones colectivas de cada una de las instituciones, después viene la ley de empleo público y prácticamente desconoce y dice ya no sé, no se aplica ninguna y ahora esta resolución de la Sala viene a decir la Ley de Empleo Público no fue lo más correcto vuélvanse al escenario que antes estábamos, que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4608

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

era ver y analizar cada una de las convenciones colectivas en forma separada, de acuerdo a lo que se negoció porque las convenciones colectivas están reconocidas por la Constitución Política, entonces, entre comillas, eso nunca se debió haber quitado, entonces cuando yo me refiero al tema de que este, que tienen intereses es porque obviamente la Ley de Empleo Público posiblemente afectó a algunos funcionarios municipales acá, pero al emitirse esta resolución de la Sala posiblemente se le vaya a tener que hacer el reconocimiento a algunos de algunos derechos que se les dieron afectados, en ese momento entonces a eso es a lo que me refiero cuando digo ese ese comentario. -----

Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: Muy buenas tardes, señor presidente, bueno la ANEP el Sindicato invitó al Concejo a una mesa de trabajo donde sólo estuvieron don Hugo, José, doña Marta, doña, Erika y su persona no estuvo, ellos, explicaron toda la situación estuvo también Moisés y los encargados. Esto es algo que es de cumplimiento, tenemos límite, eso les explicó ese día y se hizo un compromiso con ANEP que aquí están los señores regidores, que son testigos de lo que estoy diciendo que se iba a hacer todo el movimiento para pagarlo antes de diciembre, tanto fue así que en el presupuesto extraordinario se hizo una modificación que ustedes mismos aprobaron, donde se modificaron ₡110.000.000 para poder cumplir este compromiso porque hay dos cosas que hay que entender la ley es la ley de una convención colectiva, es una ley especial, abogado cierto, no y no se pueden violar leyes, entonces que toda persona que estaba del 2018 para atrás le afectaron sus anualidades y todas las que entran del 2018 para adelante con la nueva ley de salario global no tienen esas anualidades, está implícito en su salario, cierto, no Marco, entonces los señores apelaron a la Sala Constitucional, todas las municipalidades lo ganaron. Entonces ya se había hecho un estudio trabajador por trabajador; a cuáles sí les tocaba a cuáles no, sí, y ese estudio lo hizo Moisés con el departamento de Talento Humano y se trajo al seno de este Concejo todo el informe que dio ₡110.000.000 colones para poder cumplir con eso. Lo otro el salario global es para todo empleado nuevo y el salario compuesto congeló los salarios hasta que se equiparen entonces los que vienen ahora con un salario global no tienen anualidades en sus salarios, está implícito y se les rebaja el 8.33 % del salario escolar, que antes más bien las municipalidades se los daban de erario municipal, cierto, no Marco, ahora cada trabajador le rebajan el 8.33% de su salario escolar, entonces tenemos que cumplirlo y me imagino que la ANEP estaba presionando porque ellos vinieron e inclusive aquí tal vez don Hugo me puede ayudar. Les dijimos que íbamos a hacer todo lo humanamente posible para que estuviera antes de diciembre. También tenemos que verlo porque todo esto tiene que entrar en las proyecciones que hay de aguinaldos y salarios, que ya está más que cubierto, inclusive cuándo ustedes hicieron las mesas de trabajo del presupuesto 2026, ya Moisés había hecho los estudios y se los dijo que ya eso estaba incluido y cubierto en el presupuesto 2026, por eso era por lo que se engrosaba un poquito el tema de salarios y aun así hablamos de que habían puestos como el topógrafo y algunos que no íbamos a hacerlo de esa manera, sino por contratación de servicios profesionales para bajar costos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4609

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

1 porque con el nuevo salario global, si yo contrato un topógrafo va a ganar casi el doble de lo
2 que tiene el actual topógrafo, por qué si digamos, preocupación es bastante lógica, pero créalo
3 que no lo sabía, no sabía que esto iba a salir, y este no vine preparada con los documentos
4 para demostrarle, pero ya sí se les había explicado don Hugo y don José que estuvieron y se
5 les hizo todo el análisis y, es más, se duró y se les dijo a ellos que ya estábamos trabajando
6 porque esto desde hace como 7 o 8 meses, pero no lo habían todavía enviado, cuando lo
7 enviaron, lo mandaron aquí, lo mandaron a la administración, ANEP pidió la mesa nosotros,
8 vinimos y ellos explicaron todo, yo sí había denunciado a la convención colectiva de que
9 pues en su momento, porque desde 1995 hasta el 2018 está municipalidad pagaba un salario
10 de más por año, y eso tuvimos que hacer todo un trabajo y todo por qué estaba en una
11 convención colectiva abusiva, duramos por 2 años el Concejo anterior y mi persona desde el
12 2016 al 2020, sentarnos con los 140 trabajadores en su momento y negociar una nueva
13 colección convectiva para cambiar el bisemanal a quincenal porque se les pagaba bisemanal,
14 pero recibían un mes más al año, a mí en ese momento porque no lo sabía cuándo la
15 Contraloría vino yo devolví C\$6.500.000 millones de salarios que me pagaron demás, lo
16 mismo lo hizo don Erick, el único que no lo devolvió fue el auditor en su momento y después
17 se dejaron los cobros administrativos para los alcaldes y personas que sí los cubría en el
18 retroactivo de la ley, entonces realmente don Gilbert y compañeros, la Administración
19 municipal siempre ha estado en mente de cuidar los fondos municipales, pero hay cosas que
20 son por ley que hay que cumplir. -----

21 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, menciona:** creo que ya Marco y doña
22 Patricia lo explicaron muy bien aquí. Bueno, cuando participamos don José y mi persona con
23 la ANEP nos dimos cuenta de que prácticamente era que había que cumplir, o sea, no había
24 otro, ya había un fallo a favor, en este caso, en todo beneficio de los trabajadores de todas
25 esas anualidades caídas que tienen de años atrás y el espíritu de tal vez de hoy sacar esto es
26 por qué. En realidad, hemos tenido muchas consecuencias y muchos ejemplos en el pasado
27 con denuncias y un montón de cosas que vienen después. No sé si recuerdan ustedes
28 C\$150.000.000 millones que se pagó de una concesión en Manuel Antonio tal vez no se le dio
29 el debido proceso en ese momento y se alargó y se alargó y se alargó y se tuvo que pagar
30 para dar un ejemplo. Entonces, en ese en esa ideología o énfasis lo que hicimos fue que se
31 hizo prácticamente un compromiso acá con los representantes de la ANEP y se les dijo que
32 antes de que terminara el 2025 eso iba a estar resuelto y estaban también presentes los
33 representantes dentro que representan la de los mismos trabajadores de esta municipalidad.
34 Entonces fue un ejercicio que se hizo y también hace referencia a que, en el presupuesto,
35 pues ahí iba hicieron los ajustes necesarios, como quien dice para dar por terminado eso y
36 empezar borrón y cuenta nueva en el 2026 eso fue más que todo el énfasis del del interés de
37 sacar esto hoy porque sabemos que si se alarga y si se alarga y se alarga, entonces van a decir,
38 llevo y no cumplieron entran las denuncias y todas esas cosas, verdad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4610

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-060-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende, respecto a la nota S.G.21-25-3787-25 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre la aplicación del fallo de la Sala Constitucional No. 2025-08201, aprobar: **1.** Instar a la Alcaldía/Administración Municipal para que a través de sus departamentos o unidades correspondientes realice las siguientes gestiones y brinde posterior informe a este Concejo Municipal: ---

➤ **Talento Humano:** ---

- a) Derogar/ajustar cualquier instrucción interna que disponga reconocimiento de **anualidades en junio**. ---
- b) Revisar el **Manual de Puestos** y lineamientos sobre **prohibición/dedicación exclusiva** para eliminar restricciones **absolutas** anuladas y mantener solo obligaciones válidas. ---
- c) Emitir **Directriz Interna:** sobre la aplicación del criterio de la Sala sobre anualidades (eliminar “junio”), negociación colectiva (marco de legalidad y controles), Transitorio XXXVI (no hay deber automático de denunciar), y “prohibición”. ---

➤ **Hacienda y Presupuesto y Contabilidad:** Modelar escenarios de impacto por: ---

- a) ajuste del flujo de devengo de anualidades. ---
- b) eventuales efectos de CCT vigentes o por negociar. ---
- c) revisión de pluses conexos al art. 55 (siempre bajo **sostenibilidad fiscal**). ---

➤ **Asesoría Jurídica:** ---

- a) Al negociar o revisar una CCT, incorporar cláusula de **razonabilidad, proporcionalidad y buen uso de fondos públicos**, con **certificación presupuestaria** previa. ---

2. Que el Concejo Municipal y la Administración Municipal: ---

- En el marco del sistema de Control Interno Municipal, establezcan los mecanismos y controles preventivos para el cálculo de anualidades y pluses; tales como bitácoras de respaldo y **listas de verificación** de legalidad y disponibilidad presupuestaria en cada beneficio reconocido. ---

3. Comunicación del Concejo Municipal de Quepos dirigido a ANEP: ---

Que el Concejo Municipal de Quepos brinde acuse de recibo de la nota S.G.21-25-3787-25. Indicando que la Municipalidad reconoce los alcances del fallo de la Sala Constitucional 2025-08201 y ha iniciado un proceso técnico-jurídico-presupuestario para verificar su aplicación. Las acciones se ejecutarán bajo los principios de legalidad, autonomía municipal y sostenibilidad fiscal, comunicando oportunamente los resultados. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4611

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Asunto 07: Iniciativa presentada por los señores Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: - (...) -----

Iniciativa 01---

En vista de que: ---

1. Que, en tención a la urgencia presentada por los vecinos de San Rafael de Cerros, en cuanto a problemas de inundaciones por canales de desagüe comunales y alcantarillas saturadas de residuos, basura y sedimentos orgánicos, me permito presentar la solicitud comunal para su pronta atención. ---

Mocionamos para: ---

1. Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
2. Se acuerde trasladar la solicitud comunal aquí adjunta a la Administración Municipal para que se analice el asunto, se programe una visita técnica y un plan remedial preventivo. De ser posible se coordine la visita con los líderes comunales que conocen los focos de inundación, posibles daños y realidad de sus vivencias, además se brinde un informe al Concejo Municipal. ---
3. Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, con dispensa de trámite de comisión. ---

Fundamentación de derecho: ---

Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. ---

Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ---

➤ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UNA MOCIÓN DE ORDEN, APROBADA CON CINCO VOTOS PARA CONOCER DENTRO DEL ASUNTO 07, LA INICIATIVA 03, PRESENTADA POR LOS SEÑORES DILAN MEZA HIDALGO, REGIDOR SUPLENTE Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4612

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Iniciativa Presentada por los señores Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, que textualmente dice (...) -----

ASUNTO: Situación de mal estado de la calle municipal de cerros arriba. ---

Considerando: ---

1. Que el artículo 27 del código municipal regula la presentación de mociones ante el concejo municipal, estableciendo que se pueden presentar por cualquier regidor y deberán ser tramitadas por lo cual se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Quepos la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y trámite correspondiente. --
2. Que conforme al artículo 13 del Código Municipal, corresponde al gobierno municipal velar por la prestación de servicios públicos locales y procurar el bienestar general de las comunidades del cantón. ---
3. Que, según el informe de los vecinos de la comunidad de cerros, así como el respaldo fotográfico, el estado de la calle es pésimo, dificultando la entrada de población vulnerable y en general. ---
4. Que las lluvias han deteriorado el estado de la calle, dejando en evidencia su afectación y daño completo---

Por tanto, se solicita: ---

1. Solicitar de manera urgente a la administración municipal, específicamente al Departamento de Ingeniería y al encargado de Obras Públicas, que realicen una **inspección técnica en sitio** en el sector de Cerros arriba conocido como *calle de cañitas*, para valorar las condiciones actuales de drenaje y el impacto de las aguas pluviales en las propiedades en la calle pública municipal. ---
2. Requerir un **informe técnico** en un plazo no mayor a **15 días hábiles** que incluya:
 - A. Diagnóstico de la problemática en el tramo afectado (aproximadamente 200 metros). ---
 - B. Posibles soluciones de drenaje pluvial. ---
 - C. Estimación de costos y recursos necesarios. ---
 - D. Factibilidad de atención prioritaria dentro del plan anual de inversión. ---
 - E. Solicitar a la administración municipal que, con base en dicho informe, **presente una propuesta concreta de intervención y cronograma de atención** para dar solución definitiva al problema que aqueja a la comunidad desde hace años ya que nunca se le ha brindado mantenimiento según expresan los vecinos de esta comunidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4613

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

3. Comunicar esta moción y su respectivo acuerdo al síndico del distrito de Quepos, al Comité de Caminos y a los vecinos afectados, a fin de dar seguimiento transparente y participativo al proceso. ---
4. Unir en estos esfuerzos a los demás regidores y miembros del concejo. ---

POR TANTO, solicito respetuosamente que esta moción sea conocida, discutida y aprobada en firme por el Honorable Concejo Municipal. ---

1. Que quede en firme y dispensado de trámite. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, menciona: el espíritu de esto es que estaba viendo yo en las noticias que estaba diciendo el Servicio Meteorológico Nacional del país, las lluvias se van a extender hasta diciembre, eso dicen a veces no la pegan, pero eso están diciendo entonces y agarramos el ejemplo de lo que sucedió el fin de semana en la localidad de Alajuela, Zarcero y todos estos lugares con esta problemática lo que pasó entonces. La idea es más bien darle un comunicado también a la Comisión Municipal de Emergencias y por qué no transmitirle a la Comisión Nacional de Emergencias porque está saliendo inclusive eso fue el fin de semana pasado y el día siguiente ya estaba maquinaria de Comisión Nacional de emergencias ayudando a todo esto que pasó ahí, hoy lo vi en las noticias y aquí esas fotos son claras y hay veces a nosotros nos olvidan como como pueblo. como que atacan más rápido allá a las situaciones de la GAM, la Meseta Central y todo esto allá, entonces, más que todo eso es para para para que estar informados de lo que están viviendo los vecinos de cerro verdad y ver qué solución le podemos dar tanto ya sea con recursos municipales o bien con gestionar con la comisión Municipal de Emergencias ante la Comisión Nacional de emergencias. -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: 11. 1. Aprobar la iniciativa presentada por los señores Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, por ende, trasladar la solicitud comunal aquí adjunta a la Administración Municipal para que se analice el asunto, se programe una visita técnica y un plan remedial preventivo. De ser posible se coordine la visita con los líderes comunales que conocen los focos de inundación, posibles daños y realidad de sus vivencias, además se brinde un informe al Concejo Municipal. **11. 2.** Aprobar la iniciativa presentada por los señores Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, por ende, por ende; **1.** Solicitar de manera urgente a la administración municipal, específicamente al Departamento de Ingeniería y al encargado de Obras Públicas, que realicen una inspección técnica en sitio en el sector de Cerros arriba conocido como calle de cañitas, para valorar las condiciones actuales de drenaje y el impacto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4614

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

de las aguas pluviales en las propiedades en la calle pública municipal. 2. Requerir un informe técnico en un plazo no mayor a 15 días hábiles que incluya: ---

A. Diagnóstico de la problemática en el tramo afectado (aproximadamente 200 metros). ---

B. Posibles soluciones de drenaje pluvial. ---

C. Estimación de costos y recursos necesarios. ---

D. Factibilidad de atención prioritaria dentro del plan anual de inversión. ---

E. Solicitar a la administración municipal que, con base en dicho informe, presente una propuesta concreta de intervención y cronograma de atención para dar solución definitiva al problema que aqueja a la comunidad desde hace años ya que nunca se le ha brindado mantenimiento según expresan los vecinos de esta comunidad. ---

3. Comunicar esta moción y su respectivo acuerdo al síndico del distrito de Quepos, al Comité de Caminos y a los vecinos afectados, a fin de dar seguimiento transparente y participativo al proceso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio DREA-SEC01-EEE-0089-2025, remitido por los señores Msc. Gerlin López Vega, directora de la escuela El Estadio, y la Msc. Rosemary Salazar Murillo, Supervisora circuito 01, que corresponde a propuesta de Nombramiento y Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela El Estadio Aguirre de Puntarenas, código 5735; documento que textualmente dice: - (...) -----

Terna N°1

Nombre	Cédula
Joaquín Eduardo Vindas Alpizar	203750896
Marcelo Antonio Corrales Ferreto	113830430
María Fernanda Araya López	604620781

Terna N°2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4615

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Nombre	Cédula
Hannia María Mata Acuña	114460663
Brandon Isaac Delgado Porras	117410955
Yorleny Matarrita Tenorio	702190630

1

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Jefferson Paulo Quesada Elizondo	604290278
Lilliam del Carmen Morera Santana	205330784
Jorge Araya Morales	6025900373

2

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Agustín Álvarez Araya	602150505
Adriana Quirós Núñez	604590031
María Araya López	604620781

3

Terna N°5	
Nombre	Cédula
María del Rocío Pérez Godínez	602850092
Roger Daniel Ureña Morales	603230481
Yorleny Matarrita Tenorio	702190630

4

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4616

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela El Estadio Aguirre de Puntarenas, código 5735, en este caso por las personas que encabeza cada una de las ternas: Joaquín Eduardo Vindas Alpizar, cédula 203750896, Hannia María Mata Acuña, cédula 114460663, Jefferson Paulo Quesada Elizondo, cédula 604290278, Agustín Álvarez Araya, cédula 602150505 y María del Rocío Pérez Godínez cédula 602850092. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio MQ-SCM-205-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Comunicado publicación reglamento ---

Estimados señores: ---

Mediante la presente se comunica que el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No. 108-2025, celebrada el martes 26 de agosto del 2025; así ratificado en la Sesión Ordinaria 109-2025 celebrada el martes 02 de septiembre del 2025, fue debidamente publicado en el alcance 118 del diario oficial la Gaceta 173 del 17 de septiembre de 2025, por lo que a partir de dicha se encuentra vigente. Se adjunta la publicación de este. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del oficio MQ-SCM-205-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, que corresponde al comunicado de la publicación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. Comuníquese a la Administración Municipal, y la Auditoría Interna para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** Por ausencia temporal del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4617

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 03. Oficio MQ-SCM-210-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Comunicado publicación reglamento ---

Estimados señores: ---

Mediante la presente se comunica que la “Actualización de Tasas de Generación de Residuos Sólidos del Cantón de Quepos”, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la Sesión Ordinaria No. 110-2025, celebrada el martes 09 de setiembre del 2025, fue debidamente publicado en el diario oficial la Gaceta 174 del 18 de setiembre de 2025, por lo que a partir de dicha se encuentra vigente. Se adjunta la publicación de este. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del oficio MQ-SCM-210-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, que corresponde al comunicado de la publicación de la “Actualización de Tasas de Generación de Residuos Sólidos del Cantón de Quepos”. Comuníquese a la Administración Municipal para conocimiento **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Oficio 04. Oficio MQ-SCM-211-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Comunicado publicación reglamento ---

Estimados señores: ---

Mediante la presente se comunica que las modificaciones los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 13, 16 del Reglamento Para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón de Quepos, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, de la Sesión Ordinaria No. 109-2025, celebrada el martes 02 de setiembre del 2025, fue debidamente publicado en el diario oficial la Gaceta 175 del 19 de setiembre de 2025, por lo que a partir de dicha se encuentra vigente. Se adjunta la publicación de este. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4618

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del oficio MQ-
2 SCM-211-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal,
3 que corresponde al comunicado de la publicación de las modificaciones al Reglamento Para
4 el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón de
5 Quepos. Comuníquese a la Administración Municipal para su conocimiento. **Se aprueba lo**
6 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
7 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
8 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del**
9 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael**
10 **León Mora, Regidor Suplente.** -----

11 **Oficio 05.** Oficio MQ-DAI-0299-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez,
12 Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

13 **Asunto:** Solicitud de un día de vacaciones Kattia Calvo periodo 2025 ---

14 **Estimados señores** ---

15 Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus funciones tan importantes para el cantón de
16 Quepos, por medio de la presente solicitó las vacaciones correspondientes al periodo 2025,
17 que se cumplen el 9 de diciembre 2025, se solicita rebajar del saldo de vacaciones **13 días**
18 **de vacaciones** que se detallan a continuación: ---

1	22 diciembre 2025	10	06 de enero 2026
2	23 diciembre 2025	11	07 de enero 2026
3	24 diciembre 2025	12	08 de enero 2026
4	26 diciembre 2025	13	09 de enero 2026
5	29 diciembre 2025		
6	30 diciembre 2025		
7	31 diciembre 2025		
8	02 de enero 2026		
9	05 de enero 2026		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4619

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal que, a través de la Unidad de Talento Humano, se presente un informe con el detalle de los días pendientes de vacaciones que tiene la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y uno negativo. Votos positivos de los regidores Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa. Un voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien menciona consulto previo y conoce el dato de los días que tiene de vacaciones la señora auditora municipal y que además no se le debe negar las vacaciones a la persona cuando ya las tienen cumplidas.** -----

Oficio 06. Oficio MQ-DAI-0317-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento relacionado con el acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria No. 104-2025, celebrada el martes 05 de agosto del 2025. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: El Contenido del documento MQ-DAI-0317-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal es confidencial, por relacionarse con una denuncia. Trasladar el mismo a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** -----

Oficio 07. Nota SIN NÚMERO, remitida por varios vecinos de Portalón y la Asociación de Desarrollo Integral de Portalón, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, los abajo firmantes vecinos de Portalón y socios de la Asociación de Desarrollo Integral de Portalón de Savegre con cédula jurídica número 3-002-388162 les saluda y a la vez le deseamos éxitos en sus labores diarias en bien de nuestro cantón. ---

El motivo tiene como propósito externarles nuestra preocupación, del problema de las inundaciones del Centro de Portalón (caserío, salón comunal iglesia católica, pulperías, carretera frente al pueblo), donde es de conocimiento de ustedes y de todo el cantón y del país, ya que cada vez que llueve fuerte se salen los canales de aguas pluviales inundando todo a su paso, donde deteriora electrodomésticos, mobiliario, artículos del hogar, la plaza de deportes, la infraestructura vial entre otros. ---

Necesitamos que la Municipalidad de Quepos, (Concejo Municipal y la Administración) consideren seriamente este problema y den una solución en tiempo y forma, ya que son muchos años de estar sufriendo lo mismo y no vemos solución alguna. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4620

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Esperamos de antemano que la Municipalidad de Quepos y el Concejo Municipal colabore muy pronto en la solución de ese problema. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 07. ---

Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: vamos a ver, acabamos de hacer un primer impacto donde todo el dique Portalón se reforzó 2005 Portalón quedó con una declaratoria de ser un terreno inhabitable y por eso se creó el nuevo Portalón, que es el proyecto que está invadido. Nosotros hemos trabajado en todo eso, pero hay un gran problema porque se hicieron unos canales, todo ahorita se hizo un primer impacto que en las últimas lluvias no se ha inundado, pero los vecinos saben que detrás de la pulpería el dueño de ese terreno puso un muro y tapó una salida que es por donde se viene el agua y cae en la calle. Hemos pasado años tratando de resolverlo, pero es propiedad privada, sin embargo, traslade a la Administración y le vuelvo a dar el informe porque ya se las he explicado. Las últimas dos llenas no se han llenado gracias a Dios el dique quedó muy bien, es más, hasta los vecinos me mandaron ahí un agradecimiento, pero el otro tema lo vimos con el MINAE, lo vimos con SINAG lo, vimos con ambiente, y lamentablemente es un tema que no se pudo resolver por esa problemática inclusive los canales que están ahí se hicieron así de hondos y profundos porque la misma comunidad los pidió, y ahora querían que lo cerráramos, estamos en un análisis porque la cantidad de lluvia es demasiado grande, entonces yo sigo insistiendo que al igual que un sector de Paquita y de otros lugares, ya cuando con la Comisión Nacional de Emergencias declara un lugar con un alto riesgo de este tipo de inundaciones y cuando ellos mismos invirtieron en fondos para hacer el nuevo Portalón, era para de una vez arreglar esa gran problemática porque por más que uno lo intente y con buena voluntad contra un río de la naturaleza, es muy difícil luchar. Sin embargo, yo le voy a brindar un buen informe porque sí, gracias a Dios tenemos un buen informe y los vecinos saben que hemos estado de verdad desde el año pasado y este año trabajando no puedo ser responsable de los años donde no fui alcalde. -----

Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre, indica: yo fui a visitar el sitio porque me llamó dos miembros de la asociación pareciera que las alcantarillas que estaban las aterró el dueño, pero no en la boca, como que parece que lo aterró como en el centro o algo así como para que no se vea el agua se tira por encima, yo hablé con el ingeniero Juan Carlos dice que ya le respondieron a la Asociación le dijeron que hablen con los vecinos para que hagan una servidumbre pluvial a nombre de la municipalidad, sin eso ellos no pueden intervenir si logran hacer la movilidad, abre ese espacio y mete alcantarillas más grande y listo, porque ahí siempre ha pasado el agua más más después de esa cantarilla sigue el zanja, está el zanja y todo mundo respeta ese zanja hondo, simplemente ahí alcantarillaron, pero la alcantarilla es muy pequeña y aparentemente el vecino, la taponeó. Yo estuve fijándome en el hueco de la alcantarilla y no está obstruida adentro o se taponeó sola o la taponearon al propio, pero, como

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4621

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

1 dice Juan Carlos, no podemos intervenir. La Asociación es la que tiene que intervenir buscando
2 al vecino para que declare eso como parte del agua y que quede en documento y así ellos
3 pueden ir abren el espacio y listo, eso es lo que está inundando el salón, todas las calles y un
4 montón de casas esa agua de ahí baja por un potrero y por ahí le cambiaron el rubro, o sea al
5 poner esas cantarillas agarra directo al salón, entonces eso lo que ocupa ya le dieron respuesta a
6 la asociación, que eso es lo que tienen que hacer. -----

7 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal
8 el caso, para que se realice la inspección y posterior se emita el informe técnico pertinente
9 con las recomendaciones al respecto por parte de la Unidad Administrativa atinente. **Se**
10 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del**
11 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
12 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **Oficio 08.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Graciela Méndez Herrera. Presidente
14 de la ADI de Villa Nueva, documento que textualmente dice: - (...) -----

15 El grupo Proyección Folclórica Paraíso de Canela ha sido invitado a participar en el XIX
16 Festival Cultural del Maíz Mollejones 2025, organizado por la Asociación Cultural y de Bien
17 Social de Mollejones. Nos honra informar que, gracias al reconocimiento de nuestro grupo a
18 nivel nacional, fuimos seleccionados como único grupo invitado al evento principal, a
19 realizarse el día **29 de noviembre de 2025, a las 7:00 p.m.** ---

20 Este festival tiene como propósito recaudar fondos destinados a apoyar a familias de la
21 comunidad y a proyectos de mejora comunal. En este sentido, los organizadores ofrecen a
22 nuestros integrantes alimentación e hidratación, sin embargo, no cuentan con los recursos
23 económicos necesarios para cubrir los gastos de transporte. ---

24 Dado que la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Nueva, tampoco dispone de los
25 medios para solventar dicho gasto, acudimos respetuosamente al Concejo Municipal de
26 Quepos, con el fin de solicitar su valiosa colaboración para facilitar el transporte, ya sea
27 mediante el uso de los vehículos institucionales de la Municipalidad, o bien a través de la
28 contratación del servicio correspondiente. ---

29 Para los fines pertinentes, adjuntamos a esta nota la invitación oficial al XIX Festival del
30 Maíz Mollejones 2025, así como las proformas de transporte que detallan el costo del traslado
31 de los bailarines y equipo del grupo Proyección Folclórica Paraíso de Canela. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4622

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente y el apoyo que puedan brindarnos para representar dignamente a nuestro cantón en este importante evento cultural.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Graciela Méndez Herrera. Presidente de la ADI de Villa Nueva, a la Administración Municipal, para estudio de contenido presupuestario y aprobación, y posterior se informe al Concejo Municipal sobre lo gestionado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 09. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Paulina Bonilla Guillen, gerente de la 3-102-898663, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, yo Paulina Bonilla Guillen, portadora de la cedula de identidad numero 3-0357-0146, en mi condición de Gerente de la Sociedad 3-102-898663, me dirijo a ustedes, de la manera más amena y respetuosa, para solicitarlas la delimitación topográfica de la propiedad que se encuentra en Playa Linda, Matapalo, del partido de Puntarenas, numero 2913, que limita al norte con Calle Publica, al sur con Calle Publica y Zona Publica, al Este con Calle Publica y al Oeste con Municipalidad de Quepos, además que mide Cinco Mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, donde el propietario es la Sociedad 3-102-898663. ---

Dicha solicitud la realizamos ya que requerimos, por temas de seguridad, cerrar dicha propiedad con cerca de alambre de púas y con postes de madera, dichos postes que han sido producto de la misma finca en mención- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Paulina Bonilla Guillen, gerente de la 3-102-898663, a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y dictamen. Solicitar a la Administración Municipal, un estudio al respecto por parte de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para mejor resolver. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** -----

Oficio 10. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Grettel Díaz Sandoval, documento que textualmente dice: - (...) -----

Renovación De Permiso Suscribe: Gretel ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4623

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Suscribe: Gretel del Jesús Díaz Sandoval---
Estimados señores: ---

Me presento ante ustedes, por medio de este escrito, para solicitarles una vez más la renovación del acuerdo 07 Artículo único en atención al público, acordado por el consejo municipal de Quepos en la última sesión extraordinaria número 105 - 2025. Ya necesitamos una vez más su apoyo para seguir trabajando dignamente en zona del sendero a la entrada del parque nacional y zona de Mar y Sombra que sus autoridades nos han autorizado en los acuerdos anteriores todos nosotros los artesanos y ventas de Souvenir, estamos muy agradecidos con nuestra alcaldesa, regidores y representantes municipales, por su apoyo. Que la bondad y misericordia de Dios esté con todo amén- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Grettel Díaz Sandoval, a la Administración Municipal, Solicitar a la Administración Municipal se informe que gestiones ha realizado la Administración Municipal a través de las Unidades Administrativas con respecto al oficio MQ-CM-877-25-2024-2028. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Oficio 11. Nota SDCE-198-2025, remitido por vecinos del sector Finca Los Alfaro, contiguo a los medidores, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Declaratoria de Nombre de Barrio.

Respetuosamente, mediante este medio solicitamos la declaratoria formal de nuestro Barrio, al cual proponemos que se llamará: Barrio Emmanuel(nombre hebreo Dios con nosotros) que se encuentra ubicado contiguo a los medidores del AYA, sector Finca Los Alfaro, Boca Vieja, Quepos, Puntarenas; en común acuerdo, los aquí firmantes dueños registrales de los derechos adquiridos legalmente mediante compra y otros habitantes del lugar; sírvase está solicitud para los efectos que correspondan en lo que a funciones municipales de la Municipalidad de Quepos adquiere; para que nosotros los habitantes del lugar continuemos con el proceso que a derecho nos corresponda.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar al Asesor del Concejo Municipal un estudio legal sobre la procedencia de la gestión presentada según Nota SDCE-198-2025, remitido por vecinos del sector Finca Los Alfaro, contiguo a los medidores,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4624

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

1 indicando en el mismo cual es el procedimiento que se debe seguir al respecto, y
2 responsabilidades del Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
3 **regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
4 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
5 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

6 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora María Luis Chaves Orozco,
7 documento que textualmente dice: - (...) -----

8 Muy cordialmente les saludo esperando que estén bien, mi motivo de esta carta
9 humildemente es para recordar un año más la actividad realizada por más de treinta años
10 Sonrisas de Ángeles en el Mundo de Nuestros niños, queremos realizar el día 22 de diciembre
11 en la plazoleta donde se realiza la feria frente al Malecón de Quepos, contamos con más de
12 doscientos cincuenta niños y deseamos poder realizarla este año ya que es una tradición,
13 necesitamos su ayuda, permisos y toldos para dicho evento, que si nos pueden ayudar con
14 regalos y confites, ya que son muchos niños de bajos recursos, el toldo para que nos ayuden
15 a darle sombra a los niños ya que es un campo abierto, de igual invitarlos si tienen niños o
16 desean ayudar sería de bendición, esperamos ver muchas sonrisas de ángeles y toda
17 colaboración y ayuda es bendición. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
18 **DOCUMENTO.** -----

19 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente Nota SIN
20 NÚMERO, remitida por la señora María Luis Chaves Orozco, a la Administración
21 Municipal, para estudio y recomendación a través de la Unidad de Trabajo Social. **Se**
22 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del**
23 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
24 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

25 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
26 **LEGAL, SÍNDICOS).** -----

27 **Informe 01.** Informe MQ-PM-132-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz
28 Jiménez, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

29 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

30 Estimados señores: ---

31 Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo
32 Municipal de Quepos, **que establece que; se faculta a la Presidencia para que dé previo**
33 **analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s)**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4625

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 *Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según*
- 2 *la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se*
- 3 *trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el*
- 4 *trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados*
- 5 *Municipales: ---*

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-095-25-2024-2026 MQ-PM-122-25-2024-2026	Traslado para Archivo de Gestión de la Secretaria del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.
MQ-PM-097-25-2024-2026	Informe al Concejo Municipal sobre la mesa de trabajo tema con artesanos de Manuel Antonio.
MQ-PM-102-25-2024-2026 MQ-PM-106-25-2024-2026 MQ-PM-109-25-2024-2026 MQ-PM-110-25-2024-2026 MQ-PM-118-25-2024-2026 MQ-PM-119-25-2024-2026 MQ-PM-120-25-2024-2026 MQ-PM-126-25-2024-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-PM-113-25-2024-2026 MQ-PM-121-25-2024-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal
MQ-PM-100-25-2024-2026 MQ-PM-101-25-2024-2026 MQ-PM-105-25-2024-2026 MQ-PM-111-25-2024-2026 MQ-PM-117-25-2024-2026 MQ-PM-123-25-2024-2026 MQ-PM-124-25-2024-2026 MQ-PM-125-25-2024-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al Alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-PM-108-25-2024-2026	Informe al Concejo sobre Mesa de trabajo tema Comisión Tripartita Plan Regulador Matapalo – Barú

6 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4626

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-PM-132-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal, que corresponde al Informe sobre documento trasladados de forma directa **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02. Dictamen MQ-CMAJ-073-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-868-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el presente dictamen conforme al siguiente detalle: ---

RESULTANDO---

1. Que en el **Acuerdo Número 31, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 091-2025, celebrada el martes 10 de junio de 2025, se conoció el **Informe MQ-AI-IAD-004-2025**, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. ---
2. Que dicho informe recibió trato confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, el artículo 8 de la Ley N.º 8422, y los artículos 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. ---
3. Que en sesión celebrada el lunes 08 de septiembre de 2025, la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos analizó el contenido del citado informe, con la presencia de la regidora Martha Bosque Marchena y de los regidores José Manuel Jara Mora y Gilbert Cruz Jiménez. Asimismo, participó la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien expuso los aspectos relevantes del informe, así como los asesores de fracción: Lic. José Mauricio Artavia Aguilar (PUSC), Licda. Andy Zapata Calderón (PNR) y Lic. José Manuel Porras Vargas (PLN). ---

CONSIDERANDO---

1. Que corresponde a esta Comisión analizar los informes de la Auditoría Interna y emitir la recomendación respectiva al Concejo Municipal, garantizando insumos técnicos y jurídicos para la adecuada toma de decisiones. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4627

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

2. Que el **Informe MQ-AI-IAD-004-2025**, por su naturaleza y alcance, requiere de un análisis jurídico especializado que valore los hallazgos expuestos a la luz del marco legal vigente en materia de control interno y gestión municipal. -----
3. Que el **Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal**, en su condición de apoyo técnico-jurídico, es la instancia competente para emitir dicho criterio, el cual servirá de insumo tanto para esta Comisión como para el Concejo Municipal. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

Trasladar el Informe MQ-AI-IAD-004-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un criterio jurídico respecto a su contenido. Dicho informe deberá ser remitido nuevamente a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos en un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que sirva de insumo técnico para un análisis más profundo y para la adopción de las decisiones que en derecho correspondan. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-073-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, aprobar; Trasladar el Informe MQ-AI-IAD-004-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un criterio jurídico respecto a su contenido. Dicho informe deberá ser remitido nuevamente a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos en un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que sirva de insumo técnico para un análisis más profundo y para la adopción de las decisiones que en derecho correspondan. **directa Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se excusa de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y vota en su lugar la señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente. Se excusa de votar el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 03. Dictamen MQ-CMAJ-074-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-936-25-2024-2028 ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4628

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, procede a emitir el presente dictamen conforme al siguiente detalle: ---

RESULTANDO---

1. Que en el Acuerdo Número 11, Artículo Único, Asuntos Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N.º 095-2025, celebrada el miércoles 25 de junio de 2025, se conoció el Informe MQ-DAI-DE-007-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. ---
2. Que dicho informe fue clasificado como confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley General de Control Interno, el artículo 8 de la Ley N.º 8422 y los artículos 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. ---
3. Que en sesión celebrada el lunes 08 de septiembre de 2025, la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos analizó el contenido del informe, con la presencia de la regidora Martha Bosque Marchena y de los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. Asimismo, participó la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien explicó los aspectos relevantes del tema, junto con los asesores de fracción: Lic. José Mauricio Artavia Aguilar (PUSC), Licda. Andy Zapata Calderón (PNR) y Lic. José Manuel Porras Vargas (PLN). ---

CONSIDERANDO---

1. Que corresponde a esta Comisión analizar los informes remitidos por la Auditoría Interna y emitir las recomendaciones respectivas al Concejo Municipal, a fin de asegurar insumos jurídicos y técnicos que respalden la adecuada toma de decisiones.
2. Que el Informe MQ-DAI-DE-007-2025, por su contenido y alcances, requiere de un análisis jurídico especializado que valore los hallazgos de la Auditoría Interna en el marco del ordenamiento jurídico aplicable en materia de control interno, gestión municipal y función pública. ---
3. Que el Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, en su calidad de apoyo técnico-jurídico, es competente para emitir un criterio que permita orientar tanto a esta Comisión como al pleno municipal en la adopción de los acuerdos que en derecho correspondan. ---
4. Que adicionalmente es necesario determinar, desde el punto de vista jurídico, la viabilidad de establecer algún tipo de reglamentación aplicable a los puestos de confianza nombrados por la Alcaldía Municipal, a fin de delimitar con mayor claridad sus alcances y condiciones, conforme a la normativa vigente. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4629

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: -----

1. Trasladar el Informe MQ-DAI-DE-007-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un criterio jurídico respecto a su contenido. Dicho informe deberá ser remitido nuevamente a esta Comisión en un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de constituirse en insumo técnico para un análisis más profundo y para la adopción de las decisiones que en derecho correspondan. ---

2. Solicitar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, un criterio jurídico adicional sobre la viabilidad de establecer reglamentación para los puestos de confianza nombrados por la Alcaldía Municipal, con base en la normativa aplicable en materia de empleo público y régimen municipal. --**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-074-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, aprobar; 1-Trasladar el Informe MQ-DAI-DE-007-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un criterio jurídico respecto a su contenido. Dicho informe deberá ser remitido nuevamente a esta Comisión en un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de constituirse en insumo técnico para un análisis más profundo y para la adopción de las decisiones que en derecho correspondan. 2-Solicitar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, un criterio jurídico adicional sobre la viabilidad de establecer reglamentación para los puestos de confianza nombrados por la Alcaldía Municipal, con base en la normativa aplicable en materia de empleo público y régimen municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se excusa de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y vota en su lugar la señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Informe 04. Dictamen MQ-CMAJ-075-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-981-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, procede a emitir el presente dictamen conforme al siguiente detalle: ---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4630

**Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028**

RESULTANDO---

1. Que en el Acuerdo Número acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025, se conoció el Informe MQ-DAI-DE-008-2025, remitido por Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; que corresponde al Informe de resultados de la investigación preliminar originado por la denuncia n° DE-008-2025. ---
2. Que dicho oficio se le da trato confidencial conforme a los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. ---
3. Que en sesión celebrada el lunes 08 de setiembre de 2025, la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, se analizó el contenido del oficio MQ-DAI-DE-008-2025, estando presentes las señoras regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, y los señores regidores José Manuel Jara Mora y Gilbert Cruz Jiménez. Así mismo se contó con la presencia la funcionaria municipal la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien explicó el tema en mención. Asimismo, participaron los asesores de fracción: Lic. José Mauricio Artavia Aguilar (PUSC), Licda. Andy Zapata Calderón (PNR) y Lic. José Manuel Porras Vargas (PLN). ---

CONSIDERANDO---

1. Que corresponde a esta Comisión analizar los informes remitidos por la Auditoría Interna y emitir la correspondiente recomendación al Concejo Municipal, garantizando que se disponga de los insumos jurídicos y técnicos necesarios para la adecuada toma de decisiones. ---
2. Que, dada la naturaleza y alcances del Informe MQ-DAI-DE-008-2025, resulta pertinente contar con un análisis jurídico especializado que valore los hallazgos de la Auditoría Interna a la luz del marco legal aplicable en materia de control interno y gestión municipal. ---
3. Que el Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, en su calidad de apoyo técnico-jurídico, es el llamado a emitir dicho criterio, el cual servirá de insumo para esta Comisión y, en consecuencia, para el Concejo Municipal. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, respetuosamente recomienda al Concejo Municipal de Quepos tomar el siguiente acuerdo: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4631

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Trasladar el Informe MQ-DAI-DE-008-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un informe jurídico respecto al contenido de este. Dicho informe deberá ser remitido nuevamente a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, a fin de que se constituya en insumo técnico para un análisis más profundo y para la adopción de las decisiones que en derecho correspondan. Esto es requerido en un plazo de 10 días hábiles. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-075-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, aprobar; Trasladar el Informe MQ-DAI-DE-008-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un informe jurídico respecto al contenido de este. Dicho informe deberá ser remitido nuevamente a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, a fin de que se constituya en insumo técnico para un análisis más profundo y para la adopción de las decisiones que en derecho correspondan. Esto es requerido en un plazo de 10 días hábiles. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se excusa de votar el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 05. Dictamen MQ-CMAJ-076-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1265-25-2024-2028 y MQ-CM-1300-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, procede a emitir el presente dictamen conforme al siguiente detalle: ---

RESULTANDO---

1. Que en el Acuerdo N° 23, Artículo Sexto, *Informes Varios*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 107-2025, celebrada el martes 12 de agosto de 2025, se conoció el Oficio MQ-UPV-031-2025, suscrito por el señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal, mediante el cual trasladó el Oficio MQ-DAI-DE-011-2025, emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. ---
2. Que en el Acuerdo N° 10, Artículo Quinto, *Lectura de Correspondencia*, adoptado en Sesión Ordinaria N° 108-2025, celebrada el martes 26 de agosto de 2025, se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4632

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

conoció el Informe MQ-DAI-DE-011-2025, documento que contiene los resultados de la gestión de una denuncia recibida por la Auditoría Interna Municipal. ---

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, el artículo 8 de la Ley N.º 8422, así como los artículos 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, este tipo de informes tiene carácter confidencial. ---

4. Que en sesión celebrada el lunes 08 de setiembre de 2025, la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos analizó el contenido del Oficio MQ-DAI-DE-011-2025, con la participación de la regidora Martha Bosque Marchena y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez, así como de la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien explicó los alcances del informe. También estuvieron presentes los asesores de fracción: Lic. José Mauricio Artavia Aguilar (PUSC), Licda. Andy Zapata Calderón (PNR) y Lic. José Manuel Porras Vargas (PLN). ---

CONSIDERANDO---

4. Que corresponde a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos analizar los informes que remite la Auditoría Interna y emitir las recomendaciones pertinentes al Concejo Municipal, garantizando que se disponga de los insumos jurídicos y técnicos necesarios para la adecuada toma de decisiones. ---

1. Que, de acuerdo con la exposición de la Auditora Interna, el informe MQ-DAI-DE-011-2025 versa sobre asuntos de estricta competencia de la Administración Activa, a cargo de la Alcaldesa Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 13, 14 y 17 del Código Municipal. ---

2. Que el Concejo Municipal, según el artículo 13 inciso d) y concordantes del Código Municipal, tiene competencias de fiscalización y de control político, más no de gestión administrativa directa, correspondiendo esta última al jerarca administrativo, es decir, la persona titular de la Alcaldía Municipal. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, respetuosamente recomienda al Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

1. Tener por recibido e informado el contenido del Informe MQ-DAI-DE-011-2025, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. ---

2. Trasladar dicho informe a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, para que, en su calidad de jerarca de la Administración Activa y conforme a los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4633

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

artículos 13, 14 y 17 del Código Municipal, atienda y gestione las recomendaciones
formuladas por la Auditoría Interna, en el marco de sus competencias legales-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la
recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-076-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, aprobar; **1-** Tener por recibido e informado el
contenido del Informe MQ-DAI-DE-011-2025, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez,
Auditora Interna Municipal. **2-**Trasladar dicho informe a la señora Patricia Bolaños Murillo,
Alcaldesa Municipal, para que, en su calidad de jerarca de la Administración Activa y
conforme a los artículos 13, 14 y 17 del Código Municipal, atienda y gestione las
recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, en el marco de sus competencias
legales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se excusa
de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y vota en su lugar la
señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Informe 06. Dictamen MQ-CMAJ-079-2025-2025-2026, de la Comisión Municipal
Permanente de Asuntos Jurídicos. documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1338-24-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le
confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo N° acuerdo 35, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por
el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 089-2025, celebrada el
martes 03 de junio del 2025, el Concejo Municipal conoció Iniciativa **Presentada** por
los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Martha Bosque Marchena ---
2. Que en sesión celebrada el lunes 08 de setiembre de 2025, la Comisión Municipal
Permanente de Asuntos Jurídicos, se conversó sobre el Oficio 15260 (DFOE-SEM-
1561), remitido por el Lic. Carlos Morales Castro. Gerente del Área de Seguimiento
para la Mejora Pública, de la Contraloría General de la República, estando presentes
las señoras regidoras Martha Bosque Marchena, Señora Ericka Castillo Porras,
Regidora Propietaria y los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias
Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. Así mismo se contó con la presencia la funcionaria
municipal la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien explico
el tema en mención. Asimismo, participaron los asesores de fracción: Lic. José

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4634

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Mauricio Artavia Aguilar (PUSC), Licda. Andy Zapata Calderón (PNR) y Lic. José Manuel Porras Vargas (PLN). -----

CONSIDERANDO---

1. Que mediante el Acuerdo N° acuerdo 35, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 089-2025, celebrada el martes 03 de junio del 2025, el Concejo Municipal conoció Iniciativa **Presentada** por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Martha Bosque Marchena, sobre la **PROPUESTA para ANALIZAR PROCEDIMIENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS MUNICIPALES DE COOPERACION O COLABORACION INTERINSTITUCIONALES O INTERNACIONALES. ---**
2. Que para esta comisión es necesario que dicha propuesta sea estudiada por el asesor legal del Concejo a fin de que emita su criterio sobre el tema. ---
3. Que el Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, en su calidad de órgano de apoyo técnico-jurídico, es el llamado a emitir dicho criterio, el cual servirá de insumo para esta Comisión y, en consecuencia, para el pleno municipal. ---

POR TANTO---

Que para esta comisión es necesario que dicha propuesta sea estudiada por el asesor legal del Concejo Municipal a fin de que emita su criterio sobre el tema, por lo que respetuosamente recomienda al Concejo Municipal de Quepos tomar el siguiente acuerdo: ---

Trasladar la propuesta del **PROCEDIMIENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS MUNICIPALES DE COOPERACION O COLABORACION INTERINSTITUCIONALES O INTERNACIONALES**, conocida por el Concejo Municipal mediante acuerdo 35, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 089-2025, celebrada el martes 03 de junio del 2025 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un informe jurídico respecto a la propuesta presentada por los señores regidores.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-079-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende, aprobar; Trasladar la propuesta del **PROCEDIMIENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS MUNICIPALES DE COOPERACION O COLABORACION INTERINSTITUCIONALES O INTERNACIONALES**, conocida por el Concejo Municipal mediante acuerdo 35, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 089-2025, celebrada el martes 03 de junio del 2025 al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4635

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un informe jurídico respecto a la propuesta presentada por los señores regidores. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** -----

Informe 07. Oficio MQ-ALC-1607-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: No asistencia a Sesión Ordinaria---

Estimados señores: ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, informo que debido a un problema de salud que presente en horas de la tarde del martes 09 de setiembre de 2025. me fue imposible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. ---

La presente se emite hasta el día de hoy ya que en su momento se me imposibilitó enviarla por la razón antes descrita. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del oficio MQ-ALC-1607-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que tiene como asunto no asistencia a Sesión Ordinaria. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-AS-051-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Convenio de cooperación MOPT-MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, ref. Oficio MQ-CM- 1310-25-2024-2028---

Estimados señores---

De conformidad con el oficio No. MQ-CM-1310-25-2024-2028 se adjunta Texto de Convenio Marco de cooperación entre la Municipalidad de Quepos y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con las correcciones solicitadas para su respectiva aprobación y autorización final. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4636

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Propuesta de Convenio de cooperación MOPT-MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, remitida según oficio MQ-ALC-AS-051-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación y al Asesor del Concejo Municipal para que emita un criterio legal de revisión al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-1573-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-365-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Revisión al Reglamento de Comercio al aire libre **Referencia:** Se contesta oficio MQ-ALC-1360-2025---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos. que una vez revisado el oficio MQ-ALC-1360-2025. esta Asesoría Jurídica indica que se encuentra de acuerdo con la respuesta brindada por la señora Roxana Rodríguez. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-AJ-365-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica a la COMUDAM, como insumo de estudio del tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-1574-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-364-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Revisión Plan de Desarrollo Cantonal---

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-1361-2025---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos. que una vez revisado el oficio MQ-ALC-1361-2025, esta Asesoría Jurídica indica

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4637

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

que se encuentra de acuerdo con la respuesta brindada por la señora Roxana Rodríguez. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-AJ-364-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica a la COMUDAM, como insumo de estudio del tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**

Informe 11. Oficio MQ-ALC-1583-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-376-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...)

Asunto: Nota presentada sobre calle en San Rafael de Cerros---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1259-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM- 1035-25-2024-2026 del Concejo Municipal. ---

Estimada señora: ---

Por medio de la presente, nos permitimos informar en atención a la nota presentada por los vecinos de la comunidad de San Rafael de Cerros, que la calle señalada en dicho documento no se encuentra incorporada dentro de la red vial cantonal de este municipio, de acuerdo con los registros oficiales que mantiene la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-UDI-VIAL-376-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Comuníquese el mismo como respuesta a los interesados. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Informe 12. Oficio MQ-ALC-1584-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-460-2025, suscrito por Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice: - (...)

Asunto: Respuesta oficio MQ-ALC-1557-2025---

Estimada señora: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4638

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

1 Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, con el debido
2 respeto se informa lo siguiente:-----

3 1. De acuerdo con la inspección realizada por esta Unidad el 01 de agosto del 2025, se
4 constató la ejecución de trabajos de chapea en los espaldones de la calle principal
5 identificada con el código C-6-06-123, conforme consta en el oficio MQ-UDI-VIAL-
6 328-2025, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Quirós Rojas, funcionario de la
7 Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial. Dichos trabajos se verificaron en el
8 tramo comprendido desde la entrada principal a Playa Matapalo, tomando como
9 punto de referencia inicial el sector conocido como La Espiral, hasta llegar a las
10 inmediaciones del mojón 220. Esta constatación no solo acredita la existencia
11 material de la obra, sino que además respalda la intervención municipal en una vía
12 pública que se encuentra debidamente identificada y codificada, lo que da
13 fundamento a la legalidad de las actuaciones ejecutadas. ---

14 2. Resulta oportuno precisar que, conforme al marco jurídico vigente en materia de
15 ordenamiento territorial y administración de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT),
16 todas las calles contempladas en un Plan Regulador Costero tienen carácter de vías
17 públicas, lo cual implica que su administración, regulación y mantenimiento
18 corresponde a la respectiva Municipalidad. Dichas calles son aprobadas en
19 coordinación con el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Instituto Nacional
20 de Vivienda y Urbanismo (INVU) y demás instancias competentes, garantizando su
21 validez legal y técnica. En el caso concreto de Playa Matapalo, todas las calles
22 incluidas cuentan con su respectivo código de identificación vial, entre los que se
23 citan: C-6-06-128, C-6-06-019 y C-6-06-135, además de la ya mencionada C-6-06-
24 123. Esta codificación reafirma su naturaleza pública y permite que sean objeto de
25 inversión y gestión por parte de la Municipalidad, en cumplimiento del principio de
26 legalidad administrativa. -----

27 3. Sobre este asunto, cabe destacar que esta Unidad ha emitido pronunciamientos
28 técnicos y jurídicos que han sido acogidos por los órganos competentes de la
29 Municipalidad. En primer término, mediante oficio MQ-UZMT-214-2025, se emitió
30 criterio que fue adoptado por la Alcaldía y por el Concejo Municipal en la Sesión
31 Ordinaria N° 85-2025, celebrada el 13 de mayo de 2025. Posteriormente, mediante
32 oficio MQ-UZMT-408-2025, se reiteraron y reforzaron las valoraciones técnicas,
33 documento igualmente acogido por la Alcaldía Municipal y sometido al conocimiento
34 del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 107-2025, celebrada el 12 de agosto
35 de 2025. Lo anterior demuestra que las actuaciones de esta Unidad cuentan con
36 respaldo institucional y han seguido el cauce formal correspondiente, lo cual otorga
37 legitimidad y validez a las decisiones adoptadas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4639

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

4. Finalmente, es pertinente justificar que las recomendaciones emitidas por esta Unidad, y que fueron debidamente avaladas por la Alcaldía y el Concejo Municipal, se fundamentan en la competencia atribuida a la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial o Unidad de Gestión Vial, en su condición de unidad ejecutora responsable de la administración, construcción y mantenimiento de la red vial pública municipal, incluidas las vías ubicadas en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT). Esta responsabilidad permite la utilización de presupuesto tanto de la Unidad de Gestión Vial como de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre (**presupuesto municipal**) para la ejecución de obras de infraestructura en dichas áreas, como ha sucedido históricamente en casos de apertura, ampliación, mantenimiento y pavimentación de calles localizadas dentro de la ZMT. A manera de ejemplo concreto, puede citarse nuevamente la calle C-6-06-123, respecto de la cual consta la intervención ejecutada según lo documentado en el oficio MQ-UDI-VIAL-328-2025. De esta forma, se ratifica que la Municipalidad, en el marco de sus competencias legales y técnicas, ha actuado conforme al principio de continuidad del servicio público y en observancia del deber de garantizar la accesibilidad y funcionalidad de la infraestructura vial en beneficio de la comunidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el oficio MQ-UZMT-460-2025, suscrito por Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, como insumo de estudio del tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**

Informe 13. Oficio MQ-ALC-1587-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-104-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios; documento que textualmente dice: -----

Asunto: Traslado de Solicitud Traspaso de Local Comercial ---

Estimada señora: ---

En atención a la documentación presentada por el señor Orlando Sanchez Vásquez, arrendatario de uso de suelo en la terminal de buses Municipal, donde solicita el traspaso de ese derecho a la señora Yesenia Castillo León con cedula 01-1059-0213, esta administración informa lo siguiente: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4640

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1- Que existe en la base de datos Municipales un derecho de uso de suelo en el mercado Municipal de Quepos, a nombre del señor Sanchez Vásquez, mismo que cuenta con un pendiente vencido de ₡8,785,940.00. -----
- 2- Que el uso de suelo en mención estaba registrado hasta el 2024 en el módulo de licencias Municipales y no en el Mercado Municipal. Con la generación del quinquenio 2025-2029 este uso de suelo se registra como parte del módulo de Mercado Municipal. ---
- 3- Que es de interés de esta administración la recuperación de la cuenta pendiente por parte del titular de uso de suelo, misma que como indica el documento presentado por los interesados, se cancelaría en su totalidad en el momento de la aprobación del traspaso (quedando al día), sumado al monto que establezca el Concejo Municipal de hasta cinco salarios base, como aporte que deben presentar los interesados para el traspaso del derecho. ---
- 4- Que ya existe en las cercanías del uso de suelo en mención 2 locales más que ofrecen la actividad económica que sugiere la señora Castillo León como nueva actividad económica del local comercial. ---

Por lo anterior se procede a: ---

Trasladar la nota emitida por los señores Sanchez Vásquez y Castillo León (cédula, hoja de delincuencia, cartas de recomendación), misma que se encuentra autenticada por notario público y el expediente del uso de suelo, para que de estar de acuerdo Alcaldía Municipal estos sean trasladados al Concejo Municipal, presentando la solicitud del contribuyente y solicitando la aprobación o no de dicho traspaso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UAS-104-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios para estudio y recomendación del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-1588-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-103-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios; documento que textualmente dice: -----

Asunto: Traslado de Solicitud Arrendatario Mercado Municipal---

Estimada señora: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4641

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Se recibe documentación presentada por CORPORACIÓN PIPASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, arrendatarios del local #27 del mercado Municipal, donde realizan la siguiente solicitud: -----

1- Permiso para modificar la estructura del local, creando una ventana de 1.5 metros de ancho por 2.46 metros de alto, en la pared junto al pasillo (según se detalla en dibujo adjunto). Lo anterior para colocar una estructura (urna) que permita vender pollo frito preparado para llevar. ---

2- Permiso para realizar una ampliación a la patente y todos los tramites que esto conlleva para poder realizar la venta de pollo frito preparado. ---

Basado en la solicitud presentada esta administración informa lo siguiente: ---

3- Que el arrendatario solicitante se encuentra completamente al día con las obligaciones ante la Municipalidad de Quepos. ---

4- Que el reglamento vigente para el Mercado Municipal en su artículo 7º indica *"De la competencia de la persona titular en la Alcaldía Municipal: f) Fijar las limitaciones de transformación interna, mejoras y acondicionamiento de los locales. En todos estos casos será necesario el criterio técnico de las personas ingenieras y arquitectas al servicio de la Municipalidad."* ---

5- Que la patente actual del negocio mencionado es de carnicería, por lo que ocuparía tramitar una ampliación a la patente para poder realizar la nueva actividad de venta de pollo frito. ---

Po lo anterior se traslada la documentación antes descrita para que de obtener el visto bueno por parte de Alcaldía Municipal en lo solicitado por el administrado se realice lo siguiente:

1- Se traslade la documentación a la Unidad de Ingeniería y Control Urbano, para que se analice la solicitud presentada en cuanto al cambio en la estructura de la pared y si esta modificación es viable, se acompañe en la supervisión en los trabajos a realizar por parte del administrado. ---

2- Se traslade este documento al Concejo Municipal, solicitando la aprobación en la ampliación a la patente existente, que le permita al propietario del local realizar todas las gestiones necesarias de la nueva actividad (venta de pollo frito preparado). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UAS-103-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios para estudio y recomendación del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4642

**Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028**

Informe 15. Oficio MQ-ALC-1592-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-458-2025, suscrito por Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Delimitación de lote---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, referente a la solicitud de delimitación del lote concesionado en Playa Matapalo, presentada por Gustavo Álvarez Mora, cédula de identidad número 1-741-982, representante de El Lugar de Jake en Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-144765, con postes de cemento y alambres de púas, muy respetuosamente se informa lo siguiente: ---

1. El Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos) en la Sesión Ordinaria N° 64 celebrada el 10 de marzo del 2003, mediante el Acuerdo N° 1, aprobó la concesión.

2. El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante la resolución G-1308-2003 de las 9 horas 10 minutos del 11 agosto del 2003, aprobó la concesión. ---

3. El Concejo Municipal Quepos en Sesión Ordinaria N° 069-2025, celebrada el 11 de marzo del 2025, aprobó la renovación-prórroga de la concesión. ---

4. El área concesiona se indica en el plano de catastro 6-9169-2022, por 1762 m². ---

En concordancia con lo anterior, dado que el lote citado cuenta con una concesión debidamente otorgada y aprobada, no se encuentra inconveniente en que se deslinde con cerca de alambre (se recomienda que no se alambre de púas) el perímetro del lote concesionado a El Lugar de Jake en Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-144765, en el sector costero de Playa Matapalo, respetando los linderos indicados en el plano de catastro con el que se otorgó la concesión. ---

Asimismo, deberá el concesionario informar con al menos cinco días de anticipación de la delimitación a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para coordinar lo que corresponda. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el oficio MQ-UZMT-458-2025, suscrito por Mba.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4643

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal para estudio y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**

Informe 16. Oficio MQ-ALC-1628-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, mediante el que se traslada el oficio DREA-SEC-01-EMCL-0142-2025, de la señora Ruth Calvo Barrientos, Directora de la escuela María Luisa, así como documento remitido la señora Yendri Gabuardi Peralta, y las docentes Carmen Madrigal León Karen Quirós Berrocal, documentos que tiene como asunto lo que textualmente dice: - (...) -----

Solicitud de permiso para el día 24 de setiembre del 2025, a partir de las 7am hasta 11am, el uso de las instalaciones y la electricidad en el parque Nahomí, por motivo de que los estudiantes van a realizar la sesión de fotos como recuerdo del último año en la institución- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al uso del espacio para la actividad sesión de fotos de estudiantes de sexto, el 24 de setiembre del 2025, a partir de las 7am hasta 11am, el tema del uso de la electricidad se traslada a la Administración Municipal para que se coordine. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 17. Oficio MQ-ALC-1608-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de la nota remitida por la señora Graciela Méndez Herrera, presidenta de la Asociación de desarrollo Integral Villa Nueva, con el detalle por parte de la Administración Municipal que se cuenta con el contenido presupuestario; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio les saludamos y les deseamos éxito en todas sus funciones. ---

Somos el grupo de Manos solidarias, Comité adjunto de la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Nueva, en nuestra comunidad nos dedicamos a identificar diferentes situaciones de problemática social y a la vez brindamos apoyo social a cada persona. ---

Por este medio hacemos la solicitud de una donación para realizar una actividad para la celebración del día del adulto mayor en nuestra comunidad. Dicha actividad se realizará el 25 de octubre del 2025.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4644

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 17: -----

Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, menciona: Recuerden que ahora mes de octubre se celebran dos eventos cada año, uno es el tema de varias asociaciones están haciendo actividades, nosotros tenemos una actividad grandecita que la estamos organizando para los adultos mayores el 10 de octubre, y la Asociación de Villanueva siempre lo hace y ha contado con ayuda de la municipalidad. ellos ya trajeron las proformas, ya he recibido, revisó el presupuesto. -----

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: De acuerdo con el contenido presupuestario ya analizado por la Administración; aprobar la donación a favor de la Asociación de desarrollo Integral Villa Nueva por un monto de C147.516,80 colones según proforma adjunta, para realizar una actividad para la celebración del día del adulto mayor en dicha comunidad el 25 de octubre del 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 18. Oficio MQ-ALC-1609-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-167-2025, suscrito por el Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe de deuda Arias Cubillo María del Roció ---

Estimada señora: ---

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: ---

Se recibe documento presentado por la señora, Arias Cubillo María del Roció, cédula de identidad número 111270625, y vecina de Proyecto Jardines del Rio, Casa F-19, relacionado a morosidad por los Tributos Municipales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Servicio de Recolección de Basura), de la propiedad inscrita número 6-228614-000, por la suma principal de ¢490,075.00, interés por la suma de ¢113.185.00, multa por la suma de ¢61.740.00, para un gran total de ¢665.000.00 (seiscientos sesenta y cinco mil), y de los periodos comprendidos desde el IV trimestre 2018 hasta el III trimestre del 2025 y con el cálculo de multa e interés al día de 30-09-2025. -----

Que la señora, Arias Cubillo, presenta documento en donde su deseo es contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, de un arreglo de pago, a largo plazo en donde

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4645

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

se compromete a dar un abono inicial de ¢100.000.00 y el saldo a realizar el pago en cuotas por mes de ¢18.000.00 (aproximadamente), hasta la cancelación de este, así como también llevar al día el pago de los trimestres venideros. -----

Por lo que revisado el caso anterior informo lo siguiente: ---

De acuerdo con la base de datos del Sistema Gráfico Municipal, el ultimo pago reportado fue en noviembre del año 2019. ---

Que de acuerdo con el monto de la cuota principal que está indicando la señora Arias Cubillo María del Rocío, de los ¢100.000.00, representa un 15% de lo adeudado, en donde generalmente se le solicita al administrado el 30 %. ---

En el documento que presenta la señora Arias Cubillo, manifiesta que el ingreso económico, es bajo, trabaja en empresa privada, y que a la vez es madre soltera con 2 niños, lo cual hace más difícil su situación económica. ---

Con la propuesta presentada por la señora Arias Cubillo María del Rocío, consistente en otorgar como abono inicial la suma de ¢100.000,00 y cancelar el saldo mediante cuotas mensuales de ¢18.000,00, se estaría generando un arreglo de pago a largo plazo, con una duración aproximada de 32 meses, equivalente a 2 años y 8 meses. ---

Este informe solo tiene carácter de recomendación positiva, ya que es el Concejo Municipal, el ente autorizado en extender o variar las condiciones de arreglo de pago que se extienden a más de un año plazo, y que, de ser aprobado este convenio de pago, el fin primordial del mismo es la recuperación de las deudas, por el concepto de los Tributos Municipales. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar la recomendación del oficio MQ-UGC-167-2025, suscrito por el Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros. Aprobar el arreglo de pago, a la señora Arias Cubillo María del Rocío, cédula de identidad número 1 1127 0625 como abono inicial la suma de ¢100.000.00 y el saldo a mensualidades de ¢18.000.00, dando un arreglo de pago a largo plazo de casi 32 meses que son 02 años y 08 meses, esto conforme la recomendación emitida por la Unidad de Gestión de Cobros. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 19. Oficio MQ-ALC-1610-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-164-2025, suscrito

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4646

**Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028**

por el Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe de deuda Pizarro Gutiérrez Teresa ---

Estimada señora: ---

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: ---

Se recibe documento presentado por la señora, Zapata Pizarro Nubia, cédula de identidad número 0108520557, y vecina de Barrio Bella Vista, Frente de Soda El Muelle la misma es relacionada a la deuda que se encuentra registrada a nombre de la señora, Pizarro Gutiérrez Teresa, cedula de identidad 0500680306, por los Tributos Municipales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Servicio de Recolección de Basura y Limpieza de Calles), de la propiedad inscrita número 6-6000-000, por la suma principal de ¢598.045.00, interés por la suma de ¢47.825.00, multa por la suma de ¢66.560.00, para un gran total de ¢712.430.00 (Setecientos doce mil cuatrocientos treinta colones), y de los periodos comprendidos desde el II trimestre 2023 hasta el IV trimestre del 2025 y con el cálculo de multa e interés al día de 31-12-2025. ---

Que la señora Zapata Pizarro, presenta documento en donde su deseo es contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, de un arreglo de pago, a largo plazo en donde se compromete a dar un abono inicial de ¢100.000.00 y el saldo a realizar el pago en cuotas por mes de ¢20.000.00 (aproximadamente), hasta la cancelación de este, así como también llevar al día el pago de los trimestres venideros. ---

Por lo que revisado el caso anterior informo lo siguiente: ---

Que según manifiesta la hija Zapata Pizarro, la mamá falleció hace más de 05 años. ---

De acuerdo con la base de datos del Sistema Gráfico Municipal, el ultimo pago reportado fue en febrero del año en curso. ---

Que de acuerdo con el monto de la cuota principal que está indicando la señora Zapata Pizarro, de los ¢100.000.00, representa un 14% de lo adeudado, en donde generalmente se le solicita al administrado el 30 % de abono inicial. ---

El deseo de la señora Zapata Pizarro, hija de la señora Pizarro Gutiérrez Teresa, es la que habita la propiedad, y necesita hacerse cargo de la deuda, pero ella no trabaja. Ella habita la propiedad con una hija que es la que se va a hacer responsable de la deuda. ---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4647

**Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028**

1 Con la propuesta que hace la señora Zapata Pizarro, en dar como abono inicial la suma de
2 ¢100.000.00 y el saldo a mensualidades de ¢20.000.00, nos daría un arreglo de pago a largo
3 plazo de 36 meses que son 03 años. -----

4 Este informe solo tiene carácter de recomendación positivo, ya que es el Concejo Municipal,
5 el ente autorizado en extender o variar las condiciones de arreglo de pago que se extienden a
6 más de un año plazo, y que, de ser aprobado este convenio de pago, el fin primordial del
7 mismo es la recuperación de las deudas, por el concepto de los Tributos Municipales. -
8 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la recomendación del oficio
10 MQ-UGC-164-2025, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de
11 Cobros. Aprobar el arreglo de pago, a la señora Pizarro Gutiérrez Teresa, cédula de identidad
12 número 1 0852 0557 como abono inicial la suma de ¢100.000.00 y el saldo a mensualidades
13 de ¢20.000.00, dando un arreglo de pago a largo plazo de casi 36 meses que son 03 años,
14 esto conforme la recomendación emitida por la Unidad de Gestión de Cobros. **Se aprueba**
15 **lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del**
16 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
17 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Informe 20.** Oficio MQ-ALC-1611-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
19 Alcaldesa Municipal, de traslado de la nota sin número remitida por la señora MSc. Hilda
20 Arroyo Zúñiga, directora de la Escuela Savegre con el detalle por parte de la Administración
21 Municipal que se cuenta con el contenido presupuestario; documento que textualmente dice:
22 - (...) -----

23 **ASUNTO:** Solicitud de colaboración de materiales para proyecto de construcción de aceras,
24 entrada principal y canoas en el gimnasio de la escuela. ---

25 Estimada señora: ---

26 Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de educación de la escuela Savegre, esperando
27 que al recibir la presente se encuentre bien. ---

28 Muy respetuosamente nos dirigimos a usted, somos la Escuela Savegre, ubicada en la
29 comunidad del Asentamiento Savegre del distrito de Naranjito, perteneciente a la Dirección
30 Regional de Aguirre, Circuito 02, con la presente solicitamos su valiosa colaboración con
31 los materiales necesarios, en el desarrollo de un proyecto de construcción de aceras,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4648

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

1 cementado de la entrada principal y canoas del gimnasio escolar, ubicado en nuestra
2 Institución. -----

3 Ya que nuestro gimnasio representa un espacio fundamental para la formación integral de
4 nuestros estudiantes, siendo utilizado no solo para la práctica deportiva, de esparcimiento,
5 sino también para actividades recreativas, culturales y eventos de la comunidad. Sin
6 embargo, en la actualidad presenta dificultades en su acceso, especialmente en la época
7 lluviosa, debido a la falta de aceras adecuadas, una entrada principal de difícil acceso y un
8 sistema de drenaje pluvial(canoas) que permita evacuar el agua de manera eficiente. ---

9 La ausencia de esta infraestructura compromete la seguridad de nuestros estudiantes,
10 personal docente, padres y madres de familia y demás personas que nos visitan e utilizan las
11 instalaciones del gimnasio. Por ello, consideramos urgente la atención a esta necesidad. ---

12 Con base en lo anterior, respetuosamente solicitamos de su persona como representante de
13 la Municipalidad de Quepos el apoyo, si es posible de donarnos el material necesario para
14 la ejecución del proyecto, que se beneficiará. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
15 **DOCUMENTO.** -----

16 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Habiendo contenido presupuestario
17 como tal lo indica la administración y en aras de cooperar; aprobar la donación a favor de la
18 Escuela de Savegre por un monto de C\$898.131 colones según proforma adjunta, para la
19 compra de materiales de construcción para el proyecto de construcción de aceras, cementado
20 de la entrada principal y canoas del gimnasio escolar. **Se aprueba lo anterior por**
21 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
22 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
23 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Informe 21.** Oficio MQ-ALC-1612-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
25 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-365-2025,
26 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial;
27 documento que textualmente dice: - (...) -----

28 **Asunto:** Solicitud de construcción de aceras, parrillas he instalación de reductores de
29 velocidad frente a la escuela Republica Corea. ---

30 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-ALC-1136-2025. ---

31 Estimado compañero: ---

32 **1. OBJETIVO DEL INFORME.** ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4649

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

En atención a la solicitud presentada por la Msc. Irene Román Méndez, en la cual se solicita la instalación de reductores de velocidad, construcción de aceras y parrillas en la vía pública frente a la Escuela República de Corea en Quepos Centro, se realizó la respectiva inspección del sitio con el fin de valorar la viabilidad de la intervención solicitada. -----

2. REDUCTORES DE VELOCIDAD. ---

Tras la revisión del sitio, se pudo constatar que la calle frente a la Escuela República de Corea corresponde a la **Ruta Nacional 235**. Esta vía forma parte de la Red Vial Nacional, por lo tanto, su administración, mantenimiento e implementación de medidas de seguridad vial corresponden a la **Dirección de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)**. ---

Dado que la **Ruta Nacional 235** está fuera de nuestra jurisdicción como entidad local, no tenemos la competencia para autorizar ni ejecutar la instalación de reductores de velocidad en dicha vía. No obstante, con el objetivo de contribuir a una solución efectiva para mejorar la seguridad vial en el sector, nos comprometemos a **trasladar formalmente la solicitud a la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT**, a fin de que esta sea evaluada por la autoridad competente. ---

3. CONSTRUCCION DE ACERAS Y PARRILLAS. ---

Como parte de la inspección, se evaluó también la condición de las aceras y parrillas en el frente de la institución. Se logró determinar que **estas estructuras presentan un notable deterioro y requieren mejoras urgentes** para garantizar la seguridad de peatones, especialmente estudiantes y personas con movilidad reducida. ---

Opciones planteadas: ---

- **Primera opción:** Solicitar a los dueños registrales de los predios colindantes la construcción o reparación de las aceras, conforme a lo establecido en la **Ley de Aceras**, que les atribuye esta responsabilidad y apegados a la **ley 7600**. ---
- **Segunda opción:** Formular un **proyecto de construcción de aceras por parte de la Municipalidad**, con el objetivo de intervenir de manera directa en la mejora de la infraestructura peatonal, para posteriormente realizar el **cobro correspondiente a los propietarios colindantes**, tal como lo permite la normativa vigente. ---
- **Mejorar la condición de las parrillas.** ---

Las opciones anteriores serán analizadas y consideradas en conjunto con la Administración Municipal como alternativas viables para dar una solución efectiva y oportuna a la situación actual. ---

4. Conclusión---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4650

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 El presente informe tiene como finalidad comunicar las observaciones realizadas en campo
2 y dejar constancia de las acciones que se estarán gestionando para atender las problemáticas
3 identificadas. La seguridad vial y peatonal frente a la Escuela República de Corea es
4 prioritaria, por lo que se continuará con las gestiones necesarias para lograr una pronta
5 solución. -----

6 **8. ANEXOS**

- 7 • Fotografías de los daños observados
Anexo. Registro fotográfico de la inspección.



Ilustración 1 y 2. Aceras en mal estado, no aptas para la circulación de estudiantes, personas con movilidad reducida y peatones.



Ilustración 3 y 4. Se observa un solo reductor de velocidad y parrilla en mal estado.

8
9 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4651

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UDI-VIAL-365-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Comuníquese al interesado de este. Solicitar a la Administración Municipal dar seguimiento al proceso y se esté informado al Concejo Municipal de los avances al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 22. Oficio MQ-ALC-1613-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UL-404-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Respuesta oficio MQ-ALC-1561-2025. ---

Referencia: MQ-CM-1290-25-2024-2028---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al oficio arriba indicado, se comunica: ---

Que, visto el oficio del 05 de septiembre del 2025, presentado por el señor Gonzalo Segura Lara, en representación de la Asociación Cámara de Pescadores de Quepos, en el cual desisten de la solicitud presentada al honorable concejo municipal, estima esta oficina que dicho informe carece de interés actual pues el mismo era un insumo para brindar respuesta a lo solicitado en primera instancia. Por lo que respetuosamente se indica que al carecer de interés actual se archive dicha solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-UL-404-2025, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 23. Oficio MQ-ALC-1614-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-419-2025, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4652

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta MQ-ALC-1408-2025. ---

Referencia: MQ-CM-1161-25-2024-2028. ---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Francini Arias Alfaro, por disposición de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, procedo en este acto a emitir respuesta en atención a la solicitud de informe requerida a continuación: ---

1- Analizado el contenido del acuerdo, tal y como puede constatarse es un acuerdo en firme del Concejo Municipal el cual indica: ---

“Acordar la creación de la oficina de la persona adulta mayor y persona con discapacidad (OPAMDIS).” ---

2- No obstante, es pertinente indicar que la norma la cual se refiere a la creación de esta oficina no indica que sea una obligación por parte de la Municipalidad la creación de esta oficina, para lo cual transcribo el **inciso q del artículo 13 del Código Municipal:**

q. Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. ---

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam). ---

Las municipalidades que acuerden crear las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, esto al tanto que estos recursos sean asignados a las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis). ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4653

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Aquellas municipalidades que cuenten con oficinas independientes para atender discapacidad y adulto mayor, los recursos de los gobiernos locales que se giran al Conapdis se irán para la oficina de discapacidad o, en su efecto, a la que esté abierta. En todos los demás casos las municipalidades que abran sus oficinas municipales de discapacidad y adulto mayor, conforme a la Ley 10046, dirigirán sus recursos a atender ambas poblaciones. -----

No obstante, aquellas municipalidades que no cuenten con una Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) deberán trasladar el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015. Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal, sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas. ---

Lo que sí es constatable es que el Concejo Municipal acordó la creación de esa oficina y es lo que indica el acuerdo adjunto. Por tal motivo, lo que recomienda respetuosamente esta Asesoría a su Despacho es analizar la conveniencia y oportunidad de la apertura de dicha oficina y en caso de eventualmente tener algún tipo de observación-objeción previa de índole presupuestario hacérselo saber al Concejo Municipal para que sea valorado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-AJ-419-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 24. Oficio MQ-ALC-1615-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-053-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: -----

Asunto: Homenaje celebración Cantonato Quepos---

Estimados Señores miembros del Concejo Municipal,

Reciban un cordial saludo. ---

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4654

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal la designación de cinco (5) personas destacadas del cantón, cuyos nombres serán para rendirles un homenaje especial en el marco de la celebración del 77 Cantonato de nuestro cantón, el próximo mes de octubre. -----

El objetivo de esta solicitud es reconocer la trayectoria, el aporte social, cultural, deportivo, ambiental, educativo o comunitario de ciudadanos ejemplares que han contribuido significativamente al desarrollo de nuestro cantón. ---

Agradecemos de antemano su atención y colaboración en este proceso, y quedamos atentos a la información que puedan remitir a la mayor brevedad posible para efectos de organización- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA: La designación de cinco (5) personas destacadas del cantón, para rendirles un homenaje especial en el marco de la celebración del 77 Cantonato de nuestro cantón, el próximo mes de octubre, se realizará de la siguiente forma; cada distrito escoge una persona, una la escoge los regidores suplentes y una los regidores propietarios. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 25. Oficio MQ-ALC-1615-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-403-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de prórroga declaración de calle pública Los Jiménez. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1565-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1278-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimada señora: ---

En relación con la prórroga solicitada por su persona, correspondiente al proceso de **solicitud de declaratoria de calle pública en el sector de Portalón**, me permito informarle lo siguiente: ---

El expediente **MQ-UDI-2.3.3.15.46**, denominado *“Solicitud de declaratoria de calle en Portalón, presentada por la señora Rosmary Jiménez Jiménez”*, ha sido **archivado** conforme a lo establecido en el **artículo 7 del Reglamento de Aceptación, Reapertura y**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4655

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos, al no haberse cumplido con los requerimientos solicitados dentro del plazo establecido. ---

No obstante, le informamos que puede **presentar nuevamente su solicitud**, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos. A continuación, se detalla el procedimiento y la documentación necesaria: -----

Procedimiento para la aceptación y declaración de vías públicas---

Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía Municipal de Quepos o ante la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, indicando: ---

1. El interés de la comunidad. ---
2. La descripción del sector o localización del lugar donde se ubica la calle o camino.
3. El aporte en caso de aceptarse la propuesta. ---
4. Si se trata de una donación o venta por parte de los vecinos. ---

Documentos que deben acompañar la solicitud---

1. Plano del camino o calle elaborado por un profesional en la materia. ---
2. Certificación registral y planos de las fincas colindantes. ---
3. Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de personería jurídica (con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas). ---
4. Declaración jurada de los interesados, en la que se demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía.
5. Cualquier otro documento que la Municipalidad considere necesario (permisos de uso de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el MOPT, MINAE, u otras instituciones competentes). ---
6. La vía deberá estar individualizada mediante cercas o mojones a ambos lados del derecho de vía. ---

Para su mejor conocimiento y referencia, se adjunta copia del **Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas** de esta Municipalidad. - HASTA AQUÍ
LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 25. ---

Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, quien menciona: los señores Jiménez, estuvieron a punto de tener eso, pero ellos mismos hipotecaron, se enredaron, ya les explicamos que lo que tienen que hacer es reiniciar otra vez la solicitud, porque todos se les venció. Entonces cualquiera de ustedes que hablen con ellos sí hay voluntad, pero ellos tienen que reiniciar el proceso y la señora no entiende eso, entonces ya

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4656

Acta N° 115-2025
23-09-2025
Periodo 2024-2028

yo no sé qué decirle, porque la señora cree que es que no queremos. Pero ella tiene que reiniciarlo y certificar que todos los que están en esa calle no tengan gravámenes como lo pasó para que no le vuelva a ocurrir. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, quien menciona: conozco bien el tema porque eso viene de la administración pasada, eso es tuvieron a punto de declararse, pero realmente fue lo que pasó entonces, más bien es que ya el insumo que ellos tienen que no ha vencido y lo que venció que lo vuelvan a dar vida. Y creo que tiene una abogada que les está ayudando doña Patricia, por ahí eso es importante. -----

ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-UDI-VIAL-403-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Comuníquese el mismo como respuesta a los interesados. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente Municipal por falta de tiempo para conocer todos los documentos del orden del día da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento quince -dos mil veinticinco, del martes veintitrés de setiembre del año dos mil veinticinco, al ser las veinte horas cero minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA -----

Asiento N° 139

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **115-2025**. Celebrada el: **23 de setiembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **85 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **07 de octubre del 2025**.